

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE CÉRTEGUI
VIGENCIAS FISCALES 2015, 2016 Y 2017.**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Cértégui, 17 de Agosto de 2018

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE CÉRTEGUI**

Contralor General del Departamento:

PAZ LEIDA MURILLO MENA

Equipo Auditor:

Jesús Antonio Mosquera D.
Profesional Universitario (Líder)

Gloria Eugenia Ortiz H.
Profesional Universitario

Nadia Lorena Bejarano
Profesional Universitario

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario

Donaldo Parra Córdoba
Profesional Universitario

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1.1. Control de Gestión	2
1.1.2. Control Financiero y Presupuestal	3
1.1.3. Gestión Presupuestal	6
1.1.4. Gestión Financiera	7
1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	13
2.1.7. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	27
2.1.8. LEGALIDAD	28
2.3.1. ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES	45
2.4. GESTIÓN AMBIENTAL	47
2.6. Gestión Contable	103

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 17 de Agosto de 2018

Doctora

LINA PATRICIA MORENO PALACIOS

Alcaldesa Municipio de Cértegui - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Cértegui, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	59.9	0.7	41.9
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	17.5	0.3	5.3
Calificación total		1.00	47.2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	71.5	0.7	50.0
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	96.7	0.3	29.0
Calificación total		1.00	79.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	70.1	0.7	49.1
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	26.7	0.3	8.0
Calificación total		1.00	57.1
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, del Municipio de Cértégui es **DESFAVORABLE** para las vigencias 2015, 2016 y 2017; como consecuencia de la calificación de 59.9 puntos, para la vigencia 2015, con calificación de 71.5, para la vigencia 2016 y con calificación de 70.1 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	79.9	0.60	47.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	4.6	0.05	0.2
3. Legalidad	42.3	0.10	4.2
4. Gestión Ambiental	27.9	0.10	2.8
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	47.0	0.10	4.7
Calificación total		1.00	59.9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87.9	0.60	52.8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	82.9	0.05	4.1
3. Legalidad	61.5	0.10	6.2
4. Gestión Ambiental	30.0	0.10	3.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	54.0	0.10	5.4
Calificación total		1.00	71.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	88.6	0.60	53.2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88.1	0.05	4.4
3. Legalidad	63.2	0.10	6.3
4. Gestión Ambiental	10.7	0.10	1.1
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	51.0	0.10	5.1
Calificación total		1.00	70.1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Municipio de Cértégui es **Desfavorable**, para las Vigencias 2015 y 2017, como consecuencia de la calificación de **17.5** puntos para las vigencias 2015, calificación de **26.7** para la vigencia 2017, y **Favorable** para la Vigencia 2016, con una calificación de **96.7**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	17.5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA 2016			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	87.5	0.20	17.5
Calificación total		1.00	96.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	87.5	0.20	17.5
Calificación total		1.00	26.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, emitió opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Cértégui, de las Vigencias 2015 Y 2017, por cuanto la información puesta a

disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente pero no fue consistente con la Información rendida en el SIA, de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su Programa Contable; presentando incertidumbre en las cuentas 14. Deudores, 16. Propiedad Planta y Equipo, 19. Otros Activos, 24. Cuentas por Pagar, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación, para la vigencia 2016, se emite opinión **SIN SALVEDAD**, por la razonabilidad y consistencia presentada en el momento del su análisis y verificación.

ESTADOS CONTABLES 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	5573517.0
Índice de inconsistencias (%)	22.7%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	1000.0
Índice de inconsistencias (%)	0.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	5112486579.0
Índice de inconsistencias (%)	12.3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **Eficiente** para las vigencias de 2016 y 2017 y **con Deficiencia** para la Vigencia 2015, con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4 Gestión Financiera

Se emite una opinión **Eficiente** para las vigencias 2016 y 2017 y **con Deficiencia** para la Vigencia 2015, con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN FINANCIERA 2015	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	62.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	62.5

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	87.5

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	87.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	87.5

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Chocó

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Cértegui, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	9	100	16	81	4	100	18	98.40	0.50	49.2
Cumplimiento deducciones de ley	89	9	88	16	100	4	67	18	80.85	0.05	4.0
Cumplimiento del objeto	100	9	100	16	71	4	94	18	95.04	0.20	19.0
Labores de Interventoría y seguimiento	17	9	19	16	0	4	22	18	18.09	0.20	3.6
Liquidación de los contratos	78	9	100	16	100	4	61	18	80.85	0.05	4.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	79.9
Calificación		Con deficiencias									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE CERTEGUI VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública				Q
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	18	88	13	100	14	100	6	97.06	0.50	48.5
Cumplimiento deducciones de ley	100	18	54	13	100	14	67	6	84.31	0.05	4.2
Cumplimiento del objeto	100	18	100	13	100	14	100	6	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	69	18	4	13	61	14	75	6	50.98	0.20	10.2
Liquidación de los contratos	100	18	100	13	100	14	100	6	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL									1.00		87.9
Calificación		Eficiente									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
MUNICIPIO DE CERTEGUI											
VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES							Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido	
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoria y Otros	Q	Contratos Obra Pública				Q
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	18	100	12	100	14	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	15	100	12	100	14	100	3	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto	100	18	100	12	95	14	96	3	98.32	0.20	19.7
Labores de Interventoría y seguimiento	47	18	46	12	40	15	50	4	44.90	0.20	9.0
Liquidación de los contratos	100	18	100	12	100	14	100	3	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	88.6
Calificación		Eficiente									
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

Para la **Vigencia 2015**, la Gestión Contractual del Municipio de Cértegui, dio como resultado **CON DEFICIENCIAS** con valor de **79,9**; para las **Vigencias 2016 y 2017** dieron como resultado de **EFICIENTE**, con resultados de **87.9** y **88.6** consecutivamente.

Los procesos y las actividades realizadas por la Alcaldía de Cértegui, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2015, 2016 y 2017:

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2015, por la **Alcaldía de Cértegui**, fue de un total de 54 contratos por valor de **\$2.899.094.790**; la vigencia 2016 fue de un total de 200 contratos por valor de **\$4.421.576.600** y la vigencia 2017 fue de un total de 182 contratos por valor de **\$3.630.117.685** para la relacionados así:

Tabla No. 1. Contratación Cértegui

MODALIDAD	2015		2016		2017		TOTALES	
Selección abreviada	11	\$1.094.253.156	3	\$138.423.200	0	\$0	14	\$1.232.676.356
Subasta	0	\$0	0	\$0	0	\$0	0	\$0
Mínima cuantía	36	\$416.432.691	37	\$694.428.330	24	\$392.648.188	97	\$1.503.509.209
Contratación directa	0	\$0	156	\$2.018.030.590	155	\$1.786.644.745	311	\$3.804.675.335
Licitación Pública	3	\$1.011.994.928	2	\$1.485.972.221	2	\$1.396.824.752	7	\$3.894.791.901
Concurso de Méritos	4	\$376.414.015	2	\$84.722.259	1	\$54.000.000	7	\$515.136.274
TOTALES	54	\$2.899.094.790	200	\$4.421.576.600	182	\$3.630.117.685	436	\$10.950.789.075

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Cértegui SIA formato F20_1A_AGR, Siaobserva y Secop

Tabla No. 2. Contratación Tipo Cértegui

TIPO	2015		2016		2017		TOTALES	
Prestación de servicios	9	\$275.743.810	142	\$1.145.819.330	151	\$1.441.752.242	302	\$2.863.315.382
Obra publica	24	\$1.678.843.066	10	\$1.643.812.774	3	\$1.414.260.092	37	\$4.736.915.932
Compraventa o suministro	16	\$561.452.994	15	\$296.009.680	14	\$217.766.414	45	\$1.075.229.088
Consultorías u otros	5	\$383.054.920	33	\$1.335.934.816	14	\$556.338.937	52	\$2.275.328.673
TOTALES	54	\$2.899.094.790	200	\$4.421.576.600	182	\$3.630.117.685	436	\$10.950.789.075

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Cértegui SIA formato F20_1A_AGR Siaobserva y Secop

2.1.2. PLAN DE DESARROLLO

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo “**AHORA LE TOCA AL PUEBLO**” 2012-2015, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que no se pudo revisar Plan de Desarrollo para la vigencia 2012-2015, no ha sido formulado teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las funciones del municipio, con metas frente a los objetivos estratégicos, ni establece indicadores de resultados para determinar su cumplimiento, recursos necesarios ni responsables por su desarrollo. Lo anterior debido a falta de políticas claras frente a la planeación del

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

municipio generando falta de congruencia entre las funciones asignadas y su planeación. A su vez se revisó el Plan de Desarrollo “**PLAN DE DESARROLLO GESTIONES POR UN CÉRTEGUI CON CALIDAD DE VIDA Y EN PAZ 2016-2019**” se puede decir:

- **Vigencia 2016:**

PLAN DE DESARROLLO GESTIONES POR UN CÉRTEGUI CON CALIDAD DE VIDA Y EN PAZ 2016-2019

META	SECTOR	INDICADOR	LINEA BASE	META CUATRIENIO	Meta 2016	Ejecutado	% 2019	2016%
Adecuación de Unidades sanitarias en todas las instituciones educativas	Educación	Unidades sanitarias adecuadas	0	4	2	1	25	50
Cobertura total en salud	Salud	Número de afiliados al régimen subsidiado en la administración municipal	3605	5000	4000	3464	- 103.91 %	-3.91%
Fortalecimiento institucional pago de tasa por uso de agua, evaluación y seguimiento, concepción y vertimiento	Agua potable y saneamiento básico.	Recursos asignados	\$5,000,000	50000000			0	#¡DIV/0!
Compra de predios y mejoramiento de terrenos Urbana	Vivienda	Recursos asignados	0	100000000	100000000	0	0	0
Mejor calidad de vida con nuevas y mejores viviendas dignas	Vivienda	Número de familias beneficiadas con proyectos de construcción de vivienda y saneamiento básico	0	400			0	#¡DIV/0!
Diseño y construcción de parque eco turístico en cabecera municipal	Promoción del desarrollo - Empleo, Turismo.	Número de construcciones,/mejoramientos/ mantenimientos de infraestructura para la promoción del desarrollo	0	1	0.3	0.15	15	50
Formulación de estudios y diseños de proyectos de preinversión	Promoción del desarrollo - Empleo, Turismo.	Número de estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental (Preinversión) de proyectos de infraestructura	0	1	1	0	0	0
Formulación plan agropecuario	Agropecuaria	Número de proyectos productivos del Plan Agropecuario implementados	0	1	1	1	100	100

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Formulación e Implementación del plan de seguridad alimentaria (Producción, consumo y comercialización)	Agropecuario	Recursos asignados	0	\$950,000,000	\$19,000,000	\$18,620,000	1.96	98
Implementación de Granjas experimentales	Agropecuario	Número de montajes de Granjas experimentales	0	1	1	0	0	0
Garantizar la atención integral a los adolescentes y jóvenes y adultos infractores de la ley	Centros de reclusión.	Recursos asignados	0	\$72,000,000	18000000	0	0	0
Mantenimiento de CDI	Equipamiento	Numero de mantenimientos realizados	0	2	1	0.5	25	50
Ampliación y mejoramiento del cementerio en la cabecera municipal	Equipamiento	Número de proyectos de construcción de plazas de mercado / mataderos / cementerios / mobiliarios de espacio público.	0	1	1	0.5	50	50

Se describe varias de las metas con incumplimiento parcial y total.

Vigencia 2017:

Para la vigencia 2017, se presenta mejoría debido a que el seguimiento al plan de desarrollo por parte de la administración municipal presenta con claridad los Ejes estratégicos, programas, indicadores y metas están en su gran mayoría debidamente formulados. A continuación se describe los ejes que presentaron dificultades o incumplimientos.

EJE ESTRATEGICO: Gestiones para un Desarrollo Social y Humano en un entorno de PAZ y posacuerdo							
PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR DE PRODUCTO	SECTOR	LINEA BASE	META PROGRAMADA	META EJECUTADA	OBSERVACIÓN
Educación de calidad como un instrumento de PAZ	Construcción de laboratorios escolares de química, biología, física e inglés	Metros cuadrados de aulas educativas construidas	Educación	0	100M2	0	
Gestiones para una Salud con calidad como un instrumento de PAZ	Diseño y construcción para la optimización del sistema de acueducto de Cértgui	Número de metros cúbicos potables producidos con la optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP)	Agua potable y saneamiento básico	0	1	0.5	

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

	Construcción de canales de agua Lluvia	Número de metros lineales de colectores que están destinadas a recolectar, evacuar y disponer las aguas residuales construidos / ampliados / optimizados y/o mejorados (recolección)	Agua potable y saneamiento básico.	0	100ml	39ml	
	Construcción de escenarios deportivos(cancha Sintética, polideportivo, coliseo en el municipio de Cértegui)	Escenarios deportivos y/o recreativos construidos	Deporte y recreación	2	1	1	Placa en la I. E. con recursos de la Gobernación
	Adecuación de escenarios deportivos (Todo el municipio)	Escenarios deportivos y/o recreativos con mantenimiento y/o adecuaciones	Deporte y recreación	0	1	0	
	Estudio y Diseño de escenarios deportivos	Numero de estudios y diseños de preinversión	Deporte y recreación	0	1	0	
	Fortalecimiento de las fiestas patronales como una expresión de PAZ	Recursos asignados	Cultura	0	1	1	
	Compra de predios y mejoramiento de terrenos Urbana	Recursos asignados	Vivienda	0	1	0	
	Mejor calidad de vida con nuevas y mejores viviendas dignas	Número de familias beneficiadas con proyectos de construcción de vivienda y saneamiento básico	Vivienda	0	400	0	
EJE ESTRATEGICO: Gestiones para una sana Convivencia y un Buen Gobierno							
Promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad.	Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades de los CTP, Juntas de Acción comunal, Consejos Comunitarios y Resguardos indígenas para garantizar la participación ciudadana como aporte a la PAZ	Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades de los CTP, Juntas de Acción comunal, Consejos Comunitarios y Resguardos indígenas para garantizar la participación ciudadana como aporte a la PAZ	Desarrollo comunitario	0	1	1	
	Proyecto de modernización a la estructura organizacional y administrativa (Integración Social, Sec. Desarrollo Sostenible, Gob. En Línea, Víctimas, Inspectores de policía, comisaría de familia)	Proyecto de modernización a la estructura organizacional y administrativa (Integración Social, Sec. Desarrollo Sostenible, Gob. En Línea, Víctimas, Inspectores de policía, comisaría de familia)	Fortalecimiento institucional	0	1	1	
	Implementación del EOT	Implementación del EOT	Fortalecimiento institucional	0	1	1	

	Formación a funcionarios públicos en atención con calidez humana.	Formación a funcionarios públicos en atención con calidez humana.	Fortalecimiento institucional	0	1	1	
	Programas de capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	Programas de capacitación y Asistencia Técnica Orientados al Desarrollo Eficiente de las Competencias de Ley	Fortalecimiento institucional	0	1	1	
	Elaboración, Actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial "Gestiones por un Cértegui con calidad de vida"	Elaboración, Actualización, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Territorial "Gestiones por un Cértegui con calidad de vida"	Fortalecimiento institucional	0	1	1	
	Mantenimiento e Implementación de cámaras y seguridad policial	Mantenimiento e Implementación de cámaras y seguridad policial	Justicia y seguridad	5	1	0	
YO AMO MI PLANETA, PERO AMO MÁS A CÉRTEGUI	Construcción de muros de contención	Número de muros de contención construidos	Ambiental	0	1	1	
	Apoyo y fortalecimiento al cuerpo de bomberos	Máquinas y equipos comprados, requeridos por los cuerpos de bomberos oficiales, para la prevención y control de incendios y calamidades externas	Ambiental	0	1	0	
	Plan de reforestación de zonas degradadas incluyendo relleno de las aguas estancadas por la actividad minera.	Número de acciones/proyectos/intervenciones para la reforestación y control de erosión	Ambiental	0	1	0	
	Conservación y mantenimiento de fuentes hidrográficas de abastecimiento de acueductos	Número de acciones/proyectos/intervenciones para el manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas	Ambiental	0	1	0	

Fuente: Municipio de Cértegui

La Ley 152 de 1994 establece en el artículo 29 que los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.

2.1.3. CONTRATACION:

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2015, por la **Alcaldía de Cértegui**, fue de un total de 54 contratos por valor de **\$2.899.094.790**; la vigencia 2016 fue de un total de

200 contratos por valor de **\$4.421.576.600** y la vigencia 2017 fue de un total de 182 contratos por valor de **\$3.630.117.685** para la relacionados así:

Muestra General: Del Universo de **436** contratos por valor de **\$10.950.789.075**, reportados por la entidad a través del **SIA, SIA OBSERVA** durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017** se evaluará 143 contratos por valor de **\$8.696.590.405** lo cual equivale **32,80%** de los contratos suscritos y al **79,41%** del valor contratado durante estas vigencias.

2.1.3.1. Obra Pública

Muestra: De un Universo de **37** contratos de obra pública por valor de **\$4.736.915.932**; se evaluó un total de **28** contratos por valor de **\$4.410.480.862**; Equivalente al **75,67%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y al **93,10%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.3.2. Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **302** contratos de prestación de servicios por valor de **\$2.863.315.382**; se evaluó un total de 43 contratos por valor de **\$1.381.719.789** equivalente al **14,24%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y al **48,26%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.3.3. Suministros

Muestra: De un Universo de 45 contratos de suministros por valor de **\$1.075.229.088**; se evaluó un total de 41 contratos por valor de **\$967.724.758**, equivalente al **91,11%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y al **90%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.3.4. Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de **52** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$2.275.328.673**, se evaluó un total de **31** contratos por valor de **\$1.936.664.996**, equivalente al **59,62%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, Siaobserva y al **85,12%** % del valor total ejecutado durante las vigencias

fiscales 2015, 2016 y 2017 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.4. INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias Fiscales de **2015, 2016 y 2017** y se evidenció que no se encuentra inscrita su hoja de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Público - SIGEP

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

2.1.5. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de CERTEGUI, estableciéndose que esté, está desactualizado y fuera de operación, operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto esta la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio**, que de forma paralela coadyuva a la planificación de los recursos sean del SGP Y Recursos Propios, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

En la Administración Municipal, no se evidencio ni un mecanismo u formato de radicación de proyectos de inversión; demostrando la no aplicabilidad del Banco de Proyectos.

2.1.6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMAS, CALIDAD DE OBRA Y CANTIDADES.

La Administración Municipal de CERTEGUI – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2015, 2016 y 2017** en los Expedientes Contractuales, existían con intermitencia Planos, Estudios de suelos, de resistencia al concreto. Cabe mencionar que respecto de las vigencias fiscales **2016 y 2017**, se produjo una mejoría en la gestión de los documentos referenciados, lo cual no obsta para decir que la falencia ha sido superada. Lo anterior atenta para la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una fractura a la Etapa de Planeamiento Contractual. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que para las vigencias fiscales, **2015, 2016 y 2017**, en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal de CERTEGUI – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual, lo cual es susceptible de establecer responsabilidades de forma diferenciada respecto de las vigencias Auditadas.

HALLAZGO DE AUDITORÍA (A1) – CUMPLIMIENTO SECOP

Condición: La Administración Municipal de Cértegui, viene generando Publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Prorrogas y liquidación de los contratos para la vigencia **2015, 2016 y 2017**.

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015, artículo 3º del decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretaria General, Secretario de Planeación de la vigencia 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: La administración para la vigencia 2018, ha venido realizando la publicación de los procesos contractuales en todos sus etapas

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123, dentro de la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente no se evidencia que el cargue de la información sea completo en todas las fases, comunicadas en el informe preliminar mediante oficio No. DC 1000-356 del 30 de julio de 2018, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación y se convierte en hallazgo Administrativo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A2) – INSCRIPCION EN EL SIGEP

Condición: La Alcaldía de CERTEGUI - Chocó, omitió la Inscripción y la verificar la actualización de las hojas de vida de los contratistas en la el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – SIGEP, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Criterio: Decreto 2842 de 2010.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación e infraestructura y Alcalde Municipal de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértégui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: se realizaron las gestiones ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, quienes suministraron las claves a cada uno de las personas vinculadas a través de contrato prestación de servicios, quienes para que procedan al cargue de la información personal al SIGEP.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: Cabe resaltar que revisado la plataforma SIGEP, se evidencia que el personal nombrado, se encuentra registrado, pero el personal adscrito a la Entidad por OPS, Contrato de Obra, Consultoría y Suministro, no se encuentra en su totalidad como se muestra en la información rendida Contractuales de las vigencias auditadas. Por lo tanto se mantiene la observación con connotación administrativa y se configura en Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A3): BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE CERTEGUI.

Condición: El Municipio de CERTEGUI - Chocó, estableció la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo para los recursos del Sistema General de Regalías - **SGR**, omitiendo la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Alcalde Municipal de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación:

La administración municipal cuenta con la plataforma y se compromete a registrar los proyectos financiados por otras fuentes.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A4): INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN 2015.

Condición: Para las vigencias fiscales, **2015, 2016 y 2017**, en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal de CERTEGUI – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación:

Se procederá a corregir esta situación en la contratación que se realice a Futuro

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

2.1.7. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión ineficiente en la vigencia 2015, y con Eficiencia para las Vigencias 2016 y 2017, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	46.4	0.10	4.6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0.0	0.30	0.0
Calidad (veracidad)	0.0	0.60	0.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	4.6

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA -2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	91.7	0.10	9.2
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87.5	0.30	26.3
Calidad (veracidad)	79.2	0.60	47.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	82.9
Calificación		Eficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92.6	0.10	9.3
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92.6	0.30	27.8
Calidad (veracidad)	85.2	0.60	51.1
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	88.1
Calificación		Eficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

2.1.8. LEGALIDAD

Se emite una opinión **INEFICIENTE** para la vigencia **2015** y para las vigencias **2016 y 2017 CON DEFICIENCIAS**, con base en los siguientes resultados.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	39.5	0.40	15.8
De Gestión	44.2	0.60	26.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	42.3
Calificación		Ineficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

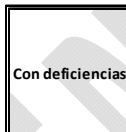
Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2016				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	80.0		0.40	32.0
De Gestión	49.2		0.60	29.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD			1.00	61.5
Calificación		Con deficiencias		
Eficiente	2			
Con deficiencias	1			
Ineficiente	0			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2017				
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	86.8		0.40	34.7
De Gestión	47.4		0.60	28.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD			1.00	63.2
Calificación				
Eficiente	2			
Con deficiencias	1			
Ineficiente	0			

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

2.2. Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Cértegui, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, la existencia de los actos administrativos los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de Cértegui** correspondientes a las vigencias 2015, 2016 y 2017, los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

2.2.1. Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

Mediante Acuerdo N° 014 del 26 de Noviembre de 2014, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2015 por la suma de **\$6.456.176.979**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$106.850.131** y

para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$92.400.000**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Mediante el Acuerdo N° 006 del 25 de marzo de 2015, fue modificado el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2015 por la suma de **\$6.687.284.958**, adicionando **\$231.107.979**

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

Mediante el Acuerdo N° 011 del 30 de Noviembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal de Cértegui Fija el presupuesto de la vigencia fiscal 2015 en cuantía de **\$6.884.171.102**, el presupuesto asignado al **Concejo Municipal** ascendió a la suma de **\$106.850.131**, igualmente el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$96.652.000**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Mediante el Acuerdo N° 006 del 20 de marzo de 2016, fue modificado el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2015 por la suma de **\$7.408.594.105**, adicionando **\$524.423.003**.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante Acuerdo 014 del 24 de Noviembre de 2016, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Cértegui para la vigencia fiscal 2016 en cuantía de **\$7.786.669.783**, El presupuesto asignado al **Concejo municipal** fue por la suma de **\$106.860.131**, como también el presupuesto de la **Personería Municipal** por un valor de **\$103.418.100**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Mediante el Acuerdo N° 003 del 15 de marzo de 2017, fue modificado el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2017 por la suma de **\$8.045.126.820**, adicionando **\$258.457.037**, para el **Concejo municipal** **\$110.441.577**, adicionando **\$3.581.546**, para la **Personería municipal** **110.657.550**, adicionando **\$7.239.450**.

CONCLUSION

La administración Municipal de Cértegui, durante el proceso auditor suministro los actos administrativos relacionados con la aprobación y liquidación de los presupuestos de las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, como se detalló en el desarrollo del procedimiento Nro. 1, los cuales fueron discutidos y aprobados por el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento con lo expresado en la Ley 715

de 2001, Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996, y demás normas que reglamenten el proceso presupuestal, de este ente territorial.

2.2.2. Apropriación Inicial SIA y Ejecución Presupuestal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Cértegui, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$6.456.176.979**, dicha apropiación inicial es consistente con la registrada en el programa contable (SAR SOFTWARE CONTABLE) de la Entidad, por ello se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA, son consistentes con el presupuesto rendido. Las cuentas se encuentran debidamente clasificadas en el presupuesto.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio de Cértegui se observa que presentan una apropiación inicial de ingresos por la suma de **\$6.884.171.102**, esta información coincide con la información registrada en el programa contable de la Entidad, por cuanto se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos es consistente con la entregada al grupo auditor en relación con la apropiación inicial. Se precisa que el presupuesto se encuentra debidamente clasificado.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información suministrada en el SIA por el Municipio de Cértegui, se registró una apropiación inicial de **\$7.786.669.783**, al verificar la información registrada en las ejecuciones de ingreso en el programa (SAR SOFTWARE CONTABLE), se evidencio que la información suministrada es consistente con la rendida al SIA, cabe resaltar que el presupuesto se encuentra debidamente clasificado.

CONCLUSIÓN

La administración Municipal de Cértegui, durante el proceso auditor suministro todos los actos administrativos relacionados con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos debidamente clasificadas para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, la información reportada en el SIA es consistente con la información registrada en el programa contable (SAR SOFTWARE CONTABLE), Cumpliendo con las normas contables vigentes en Colombia.

2.2.2.1. Modificaciones al presupuesto

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Cértégui, para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, cuenta con libros presupuestales de ingresos y gastos, como también el libro de cuentas por pagar y los libros de reservas presupuestales, estos son llevados en el programa contable llamado (SAR SOFTWARE CONTABLE), los cuales fueron suministrados al equipo auditor en medio físico, precisando que la información registrada en dicho programa presenta inconsistencias en relación con la información que se reportó al SIA, como se describe a continuación, en cada una de las vigencias sujetas a revisión.

✓ Vigencia Fiscal 2015

Durante el desarrollo del proceso auditor al ente territorial auditado para la vigencia fiscal 2015, se verificaron las adiciones y reducciones registradas en la rendición, los libros de presupuestos no se pudieron verificar dado que al actualizar el software no se evidencia la información de esta vigencia,. En consecuencia, los movimientos presupuestales son los siguientes:

Tabla No. 3 – Modificaciones Presupuestales 2015

Modificaciones Presupuestales 2015			
Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos
6.456.176.979	2.604.142.500	213.698.417	8.846.621.062

Fuente: información rendida al SIA.

✓ Vigencia Fiscal 2016

Para la vigencia 2016, el Ente municipal de Cértégui realizó una adición el cual no se evidenció el acto administrativo, se verificaron las adiciones y reducciones registradas en la rendición, presentándose inconsistencia con la información registrada en los libros del presupuesto las modificaciones del presupuesto para esta vigencia se detallan a continuación:

Tabla No. 4 – Modificaciones Presupuestales 2016

Modificaciones Presupuestales 2016				
Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos sia	Recaudos libros del presupuesto
6.884.171.102	3.498.626.697	232.896.893	10.205.566.617	10.149.900.912

Fuente: información rendida al SIA.

✓ **Vigencia Fiscal 2017**

Durante el desarrollo del proceso auditor al ente territorial auditado para la vigencia fiscal 2017, se verificaron las adiciones y reducciones registradas en la rendición, presentándose inconsistencia con la información registrada en los libros del presupuesto y lo reportado en la rendición del SIA, lo que genera una diferencia entre los recaudos del SIA y los recaudos de los libros de presupuesto.

Tabla No. 5 – Modificaciones Presupuestales 2016

Modificaciones Presupuestales 2017				
Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos sia	Recaudos libros del presupuesto
7.786.699.783	3.000.632.508	322.474.541	9.645.593.826	10.451.648.758

Fuente: información rendida al SIA.

CONCLUSIÓN: Es necesario que se mejore el funcionamiento del software que maneja la parte de presupuesto dado que presenta muchas falencia en el momento de registrar los ingresos por parte de la parte del oficina de presupuesto, durante el desarrollo de este procedimiento se evidencia que algunos actos administrativos no fueron registrados al momento de realizar el proceso de rendición al órgano de control. Lo que genera inconsistencia en las cifras rendidas.

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 de 2000.

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

✓ **VIGENCIA FISCAL 2015**

Tabla No. 6 - 617 de 2000 - 2015

CUMPLIMIENTO LEY 617 2015	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Industria y Comercio	53.877.841
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.444.470.777
Predial unificado	15.773.152
Avisos y Tableros	8.081.676
TOTAL ICLD	1.522.203.446
TOTAL ICLD NETO*	1.522.203.446
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	754.445.000
Gastos Generales	260.072.625
Gastos de Transferencias	3.388.000
Total Gastos Funcionamiento Neto	1.017.905.625
3. Relación GF/ICLD%	66,87
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	13.13%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Rendición 2015 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 66,87%, resultado favorable para la entidad.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2016**

Tabla No. 7 - 617 de 2000 - 2016

CUMPLIMIENTO LEY 617 2016	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Industria y Comercio	117.295.963
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.572.162.682
Predial unificado	54.374.499
Avisos y Tableros	5.414.421
TOTAL ICLD	1.749.247.565
TOTAL ICLD NETO*	1.749.247.565
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	913.579.879
Gastos Generales	270.960.054
Gastos de Transferencias	6.698.555
Total Gastos Funcionamiento Neto	1.191.238.488
3. Relación GF/ICLD%	68,10
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	11.9%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Rendición 2016 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF7ICLD% es de 68,10%, resultado favorable para la entidad.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2017**

Tabla No. 8 - 617 de 2000 - 2017

CUMPLIMIENTO LEY 617 2017	
1. ICLD base para ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Industria y Comercio	118.801.098
Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.741.477.413
Predial unificado	22.143.195
Avisos y Tableros	5.500.000
TOTAL ICLD	1.887.921.706
TOTAL ICLD NETO*	1.887.921.706
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	1.053.142.328
Gastos Generales	338.819.835
Gastos de Transferencias	11.262.095
Total Gastos Funcionamiento Neto	1.403.224.258
3. Relación GF/ICLD%	74,33
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	5.67%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Rendición 2017 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2016, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de GF/ICLD% es de 74,33%, resultado favorable para la entidad.

2.2.4. RECAUDOS

✓ **VIGENCIA FISCAL 2015**

Los recaudos del Municipio de CERTEGUI se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según la información rendida al SIA, se registraron ingresos por valor de **\$8.681.777.739**, este valor se verifico en la ejecución presupuestal puesto que con la última actualización que se le realizo al programa contable no quedaron datos de esta vigencia, a continuación se detallan los ingresos que se generaron para la vigencia 2015.

Tabla No. 9 - INGRESOS- 2015

CONCEPTO	Vigencias
	2015
INGRESOS TOTALES	8.681.777.739
Tributarios	344.110.708
Transferencias SGP	5.851.179.707
SGP - FONPET REGIMEN SUBSIDIADO	0
Otras Transferencias (FOSYGA, COLJUEGOS)	1.244.535.770
Convenios Interistucional	120.669.900
Desahorro Fonpet	0
Otros Recursos de Capital	1.121.281.654

FUENTE: Libros

✓ **VIGENCIA FISCAL 2016**

Durante la vigencia fiscal 2016 el Municipio de Cértegui en la ejecución de ingresos se registró la suma de **\$10.205.560.617**, valor que no coincide con lo reportado en el SIA, a continuación se detallan los ingresos que se generaron para la vigencia 2016.

Tabla No. 10 - INGRESOS- 2016

CONCEPTO	Vigencias
	2016
INGRESOS TOTALES	10.205.560.617
Tributarios	354.212.712
Transferencias SGP	6.370.823.354
SGP - FONPET REGIMEN SUBSIDIADO	129.200.000
Otras Transferencias (FOSYGA, COLJUEGOS)	1.331.387.016
Convenios Interistucional	981.404.609
Desahorro Fonpet	953.889.082
Otros Recursos de Capital	84.643.844

FUENTE: Libros

✓ **VIGENCIA FISCAL 2017**

Los recaudos del Municipio de Cértegui se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, según los libros de contabilidad en la ejecución de ingresos se registró la suma de **\$9.645.593.827**, este valor fue posible verificarlo en los libros, a continuación se detallan los ingresos que se generaron para la vigencia 2017.

Tabla No. 11 - INGRESOS- 2017

CONCEPTO	Vigencias
	2017
INGRESOS TOTALES	9.645.593.827
Tributarios	485.158.619
Transferencias SGP	7.127.909.808
SGP - FONPET REGIMEN SUBSIDIADO	0
Otras Transferencias (FOSYGA, COLJUEGOS)	1.403.898.328
Convenios Interistitucional	493.428.381
Desahorro Fonpet	0
Otros Recursos de Capital	135.198.691

FUENTE: Libros

CONCLUSIÓN: La administración Municipal de Cértegui, posee un programa contable que está siendo utilizado por el área financiera, presenta unas inconsistencia cuandodo se generan los informes, es necesario realizar un soporte técnico para que la información que genere el programa sea confiable en su totalidad.

2.2.5. FONSET

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contratos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Bojayá durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

Vigencia 2015, 2016 y 2017:

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Cértegui, durante las Vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017; se evidencio que el Ente Territorial no practicó los descuentos del 5% a los Contratos de Obra, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, generando un presunto detrimento en cuantía de \$6.200.000 como se demuestra en las siguientes Tablas por cada vigencia.

VIGENCIA FISCAL 2015

Durante la vigencia fiscal 2015, de la muestra tomada no se practicó el descuentos del 5% a los siguientes contratos de obra por valor de **\$6.200.000**

Tabla No. 12 - Deducciones FONSET 2015

FONSET 2015							
DEVOMINACION	Nº- ORDEN DE PAGO	FECHA	CC/ NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR PAGADO	VALOR DESCONTADO	SALDO
Intalacion de Micromedidores	529	2015/11/26	4794418	Martinez Leudo Yeferson	50,000,000	-	2,500,000
limpieza canal natural	573	2015/12/09	11807451	Mena Roa David	18,000,000	-	900,000
contruccion de tapas para canal de agua lluvia	574	2015/12/09	11807451	Mena Roa David	18,000,000	-	900,000
contruccion de tapas para canal de agua lluvia	593	2015/12/23	11807451	Mena Roa David	18,000,000	-	900,000
Mantenimiento del Sistema de agua Lluvia	475	2015/10/28	82362280	Mosquera Mosquera Darbin Antonio	20,000,000	-	1,000,000
TOTAL							6,200,000

Fuente: Muestra contratos de obra

VIGENCIA FISCAL 2016

Para la vigencia fiscal 2016, se realizaron las deducciones de ley por parte de la administración municipal.

VIGENCIA FISCAL 2017

Para la vigencia fiscal 2017, se realizaron las deducciones de ley por parte de la administración municipal.

2.2.6. IVA SOBRE UTILIDAD en la liquidación de los Contratos de Obra cancelados Por la Entidad Territorial.

En el desarrollo de este procedimiento se evidencio el cobro de IVA, por parte de los contratistas a la administración Municipal para las vigencias 2017, generando un presunto detrimento en cuantía de **\$2.867.255** sobre el particular se considera: el artículo 100 de la ley 21 de 1992, una exclusión del impuesto sobre las ventas para los contratos de obra pública en los siguientes términos: "Artículo 100. Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA. Como se detalla en las siguientes tablas para cada vigencia.

Tabla No. 13 - PAGOS DE IVA A CONTRATISTAS

COBRO DE IVA SOBRE CONTRATOS DE OBRA VIGENCIA 2017					
OBJETO DEL CONTRATO	Nº ORDEN DE PAGO	FECHA	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE IVA 19%	IVA 19%
Construcción de muro de contención sobre el ríoquito	133, 839,	2017/11/24	Mosquera Waldo Wilber Amin	15,090,818	2,867,255

Fuente: Muestra Contractual.

2.2.7. AVANCES, VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2015, 2016 y 2017, en las cuales se evidencio el cumplimiento de las

normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la Entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades propias de la misma.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A5) - REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Condición: La administración Municipal de Cértegui para la vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017 presento los libros presupuestales, las cuentas por pagar, los libros de reservas presupuestales, las ejecuciones de ingresos y gastos, y los actos administrativos de modificación del presupuesto los cuales al ser revisados presentaron inconsistencia en la información registrada en ellos y la información reportada al SIA.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la Republica Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Vigencias 2015, 2016 y 2017; Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: El software financiero, presento durante esas vigencias errores en las tablas de calculo que arrojaban inconsistencia en los informes, mencionado, para la vigencia 2018 se están haciendo las correcciones pertinentes.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A6, F1) - FONSET 5%

Condición: La Administración Municipal de Cértegui no descontó el 5% de los contratos de obra suscritos y pagados, destinados a la Cuenta del fondo de Seguridad y convivencia Ciudadana durante la vigencia de 2015.

Criterio: Presunta violación del artículo 11 del Decreto 399 de 2011; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de controles y falta de seguimiento al proceso contractual.

Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos.

Presunta Incidencia 2015: Administrativa Y Fiscal por valor de SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS. (\$6.200.000) M/CTE.

Presunto Responsable: Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Cértegui Vigencia 2015.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: La Administración Municipal de Cértegui no dio respuesta a ésta Observación, se acogió al beneficio de auditoria.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: en el mismo admite la observación y se acoge al beneficio de auditoria, anexando el comprobante de consignación por valor de \$6.200.000, con lo cual se subsana el daño fiscal, por lo tanto se retira la observación fiscal y se configura hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A7 - F2) - IVA EN UTILIDADES EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Condición: La Administración Municipal de Cértegui pago en contratos de obra, IVA sobre utilidades a los contratistas durante las vigencias fiscales de 2017.

Criterio: Presunta violación del artículo 100 de la ley 21 de 1992; Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de capacitación y controles, generando un presunto detrimento en cuantía de **(\$2.867.255)**.

Efecto: Disminución en los recursos de la entidad.

Presunta Incidencia 2017: Administrativa, Fiscal por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS **(\$2.867.255)** M/CTE.

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda, Secretario de Planeación y el Contratista de la Obra. Vigencia 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: Para subsanar el hallazgo en mención fue necesario consignar a la cuenta de recaudo del municipio de Cértegui los valores afectados de las vigencia fiscal de 2017 por valor de. **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.867.255)** M/CTE.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: en el mismo admite la observación se acoge a beneficio de auditoria, consignando la suma de **\$2.867.255**, con lo cual se subsana el daño fiscal, por lo tanto se retira la observación fiscal y se configura hallazgo de tipo administrativo.

2.3. CONTROVERSIAS JUDICIALES

La defensa Jurídica que ha realizado el Municipio de Cértegui - Chocó, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017, en las Controversias Judiciales que se tramitan a favor y en contra de la entidad estableciendo que las mismas no atentan contra las Finanzas Públicas de la administración municipal.

Conforme a la estructuración del Plan General de Auditoria, la Contraloría General del Departamento del Chocó, remitió comunicación al sujeto de control, donde le solicitaba los insumos necesarios para procurar alcance al proceso auditor, específicamente en lo referido a los Procesos Judiciales y los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, donde también se solicitaron entre otras cosas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la adopción de la Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los pagos realizados a conciliaciones y sentencias y los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cértegui.

Por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de los Auditores de la Línea, se realizó el barrido en el Portal Web de la Rama Judicial, examinando y verificando la existencia de procesos en contra del sujeto de control estableciéndose que no existe conformidad entre los procesos existente entre los cargados en el portal de la rama judicial y los efectivamente rendidos en el SIA – Sistema Integral de Auditoria, al respecto el escenario judicial del Municipio de Cértegui – Chocó, es el siguiente:

La Alcaldía Municipal de Cértegui, no rindió en el Portal del SIA – Sistema Integral de Auditoria, el Formato F15a y F15b, Controversias Judiciales de las vigencias 2015-2016-2017; incumpliendo supuestamente el Artículos 5 y 6 de la Resolución No 007 de enero 18 de 2012, por el cual se modifica el Sistema Electrónico de rendición de cuentas-SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla.

En el proceso auditor se revisaron las siguientes Controversias Judiciales que cursan en contra del municipio de Cértegui, a continuación se detallan:

Tabla No. 14 – Controversias Judiciales

No	RADICADO	CLASE DE PROCESO	JUZGADO	ESTADO
1	2007-128	Ejecutivo Laboral	Juzgado Laboral del Circuito	Activo

			de Istmina	
2	2007-387	Ejecutivo Laboral	Juzgado civil del Circuito de Istmina	Activo
3	2008-391	Acción de Reparación Directa	Juzgado Administrativo de Quibdó	Activo
4	2008-465	Ejecutivo Laboral	Juzgado civil del Circuito de Istmina	Activo
5	2014-355	Acción Contractual	Juzgado Administrativo de Quibdó	Activo
6	2016-279	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado Segundo Administrativo de Quibdó	Activo
7	2015-413	Acción de Tutela	Tribunal Administrativo de Quibdó	Activo
8	2014-326	Acción de Tutela	Juzgado cuarto Administrativo de Quibdó	Activo
9	2015-830	Ejecutivo Singular	Juzgado Promiscuo Municipal de Cértegui	Terminado
10	2018-015	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado cuarto Administrativo de Quibdó	Activo
11	2017-05	Acción de Tutela	Juzgado Promiscuo Municipal de Cértegui.	Terminado
12	2018-02	Acción de Tutela	Juzgado Promiscuo Municipal de Cértegui.	Terminado

Fuente: Oficina Jurídica

Los procesos judiciales antes mencionados contaron con su defensa técnica por parte de la administración municipal de Cértegui.

La administración municipal de Cértegui, cuenta con una **Oficina Jurídica**, *Los archivos físicos de los procesos judiciales en los que el Municipio de Cértegui, actúa como demandante o demandado, se encuentran en dicha oficina* posee en forma física en su dependencia los expedientes judiciales, la administración municipal ha ejercido la defensa técnica en los procesos judiciales que se llevan en distintos extradós judiciales.

2.3.1. ACUERDOS DE PAGO Y/O CONCILIACIONES

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **056 de marzo 12 de 2012**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración del Municipio de Cértegui– Departamento del Chocó; con el Comité de Conciliación y Defensa judicial de dicho municipio, se da cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley 446 de 1998, Decreto 1716 de 2009, y la Ley 1551 de 2012. Respecto de las vigencias Auditadas las cuales comportan 2015, 2016, 2017 se evidencio, que la administración municipal aportó los Acuerdos de pago por este

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

medio, igualmente Actas de Conciliación del Comité de dicho comité, a continuación se relacionan las siguientes:

Acta No 001 de 2016

Acta No 002 de 2016

Acta No 003 de 2016

Acta No 004 de 2016

Acta No 008 de 2018

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA (A8) - CONTROVERSIAS JUDICIALES

Condición: La Alcaldía Municipal de Cértegui – Departamento del Chocó, en las vigencias 2015 , 2016, 2017, no cuenta con la formulación de una Política Pública que defina los lineamientos y seguimiento de prevención del Daño Antijurídico, respecto de las controversias Judiciales, presenta deficiencias en lo que concierne a la gestión documental y archivística de expedientes judiciales.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Jefe de Control Interno

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: para la vigencia 2018, se formuló, socializó e implementó, una política pública sobre daño antijurídico

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: Por lo anteriormente expuesto por la administración municipal se levanta la observación administrativa del informe preliminar.

2.4. GESTIÓN AMBIENTAL

2.4.1. HIDROLOGÍA

El recurso agua en el municipio de Cértegui es el recurso natural de mayor conformación, pues la pluviosidad durante el año supera los 8.000 mm, además cuenta con grandes cuencas hidrográficas que son:

Cuenca cuarto orden: Río Atrato

Cuenca tercer orden- Río Quito

Cuenca segundo orden: Río Cértegui: Primer orden: Q Sopaima, Aguachuco, Dos Bocas, El Difunto, Bocas de para Arriba, El Aguacate

Cuenca segundo orden: Quebrada Candelaria: Primer orden: Casanueva, Barro Barro, La Juliana, Vena, La Platina, Barrancon, Guapandocito, Todos los días

Cuenca segundo orden: Quebrada Paredes, Don Víctor, El lobo, Duende, Fruta sobala, El Santísimo, Fruta cortada, Caló chiquito, Caló (quebrada primer orden El Tigre), Casa quemada, Gurbal, San Nicolás, Aguasal (primer orden Agusalito), La Vuelta (primer orden Regadera)

2.4.2. AGUA POTABLE

Tanto los servicios de agua potable, alcantarillado y aseo son prestados por la empresa CANDECERT S.A.S ESP, identificada con Nit. 900664832-5.

La cabecera municipal cuenta con una cobertura del 93%, con 24 horas de servicio, el sistema funciona por gravedad, la fuente de abastecimiento es la quebrada Sopaima. El sistema está compuesto por una infraestructura de captación de tipo represa, cuenta con:

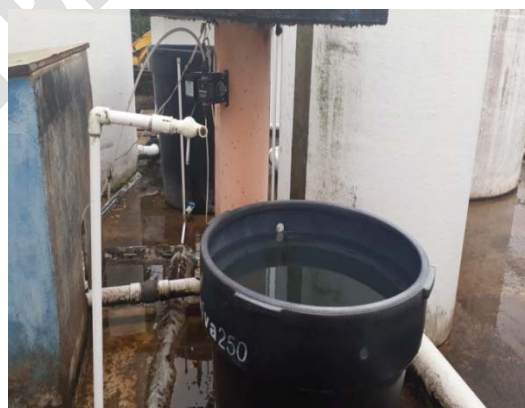
Desarenador y bocatoma tipo represa a una altura de 45 m.s.n.m con un embalse de 720 m³ de capacidad para la cabecera municipal y el corregimiento de la variante.

Existe una planta de tratamiento de agua potable; pero presenta fallas constantes que aumentan los costos y afecta la calidad del servicio.

El sistema requiere de un mantenimiento preventivo y de una optimización y ampliación; de tal forma que se permita mejorar continuidad y calidad del servicio.



Fotos 1 y 2 - Planta de tratamiento de agua potable fuera de funcionamiento



Fotos 3 y 4 - Bombas dosificadoras en regular estado



Foto 5 - Laboratorio de la planta de tratamiento de agua potable del municipio

2.4.3. ALCANTARILLADO

La cabecera municipal cuenta con un sistema de alcantarillado adecuado para desechos líquidos provenientes de viviendas familiares, comercio, edificios e instituciones, el cual está compuesto por:

Acometidas

Iniciales (arranques), secundarias,

Coletores secundarios

Coletores primarios

Interceptores

Emisario (que hace su disposición final de vertimiento de aguas residuales en forma directa al Río Quito).

Coordenadas emisión final:

X: 1.051.971

Y: 1.085.778

¹No existe alcantarillado en ninguno de los corregimientos o centros poblados, la disposición de estas aguas se realiza en las partes posteriores de las casas, en donde con frecuencia se da estancamiento de las mismas, generando malos olores y enfermedades en la comunidad.

La cobertura es del 94% en la cabecera municipal y en la Variante de 56.4%. Los cuerpos de agua entre ríos y quebradas del municipio se ven afectadas por la cantidad y frecuencia de los vertimientos; las cuales se hacen a través de tubos, mangueras, zanjias y letrinas.

2.4.4. RESIDUOS SÓLIDOS

En el municipio se generan residuos principalmente de usuarios residenciales, comerciales e institucionales. Existe una entidad encargada del servicio de

¹ PSMV del municipio de Cértégui

recolección de basuras en el casco urbano; en las zonas rurales solo el 1.63% de la comunidad tiene acceso al servicio y en la zona urbana de 88.5%. La cantidad de residuos sólidos generados de acuerdo a lo establecido en el PGIRS es de 30.95 ton/mes y la producción per cápita es de 0.16 kg/habitante – día en el casco urbano.

2.4.4.1 ASEO: El servicio de aseo en el municipio lo presta la Empresa de Servicios Públicos Mixta Candecert S.A ESP, con cobertura en la cabecera municipal y en los corregimientos de la Variante, La Toma y en la vereda de recta larga, mediante una volqueta con su respectivo conductos, tres operarios durante tres veces por semana y dps operarios que realizan barrido y limpieza. La cobertura es de 100%. La frecuencia de recolección son los días lunes, miercoles y viernes.

Tabla No. 15 - Aseo

Ruta	Barrios atendidos	Frecuencia semanal
A1	Candelaria, Sanatnder, Memera, Centro	3
A2	San Francisco, Oasis, La Variante	3

Recolección de residuos sólidos: La recolección de los residuos sólidos se realiza en un vehículo que se encuentra en regular estado, funciona con ACPM, este no es propiedad de las empresa ni del municipio; existe un ontrato de prestacion de servicios tanto de vehiculo como de conducicon y gastos

Disposición Final de Residuos Sólidos: La disposición final de los residuos se realiza en un botadero a cielo abierto, ubicado a 2.5 km, del área urbana, su acceso es através de una carretera destapada.

En la zona rural del municipio de acuerdo a lo establecido en el PGIRS, el 33% de las viviendas arrojan las basuras en la parte posterior de las casas, facilitando con ello la proliferacion de algunos insectos (moscas) y de roedores. Los corregimietnos de la Variante y La Toma son atendidos con el servicio de aseo que presta la Empresa CANDECERT S.A ESP, lo cual ha permitido reducir significativamente el porcentaje de residuos sólidos arrojados al río Quito y otros cuerpos de agua.

2.4.5. EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO – COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL

Se menciona en informe entregado al equipo auditor por parte de la empresa de servicios públicos que existe un comité de Desarrollo Social y Control Social de la empresa de servicios públicos del municipio de Cértégui, el cual fue creado

mediante resolución N 603 de 2008; para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Reconociendo a la señora **PILAR MOSQUERA DE GONZALEZ** como vocal de control. No obstante, actualmente se estipula que el municipio se encuentra adelantando el proceso de convocatoria para conformar nuevamente el CDCS y nombrar nuevo vocal de control de servicios públicos, pero el documento como tal no fue entregado.

2.4.6. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

La empresa de servicios CANDECERT S.A.S ESP, cuenta con plan de emergencia y contingencia, el cual contiene:

- Preparación de la respuesta – la ocurrencia del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales
- Requerimientos para atender los posibles impactos causados por un evento
- Estructura y funciones del comité central de emergencias
- Estimación del nivel de exposición de los sistemas
- Identificación del daño
- Estimación del efecto
- Descripción de los niveles de alerta e impacto
- Formato de evaluación del daño

2.4.7. VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

2.4.8. PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de Cértegui cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV 2009 -2019, en cumplimiento del artículo N° 4 de la resolución N° 1433 de 2004, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, aprobado mediante resolución N° 2050 del 30 de noviembre de 2009.

2.4.8.1. EVALUACIÓN PSMV

- El plan se compone de:
- Información general del municipio de Cértegui
- Análisis de la situación actual
- Muestreo y caracterización de las aguas residuales
- Análisis de resultados y parámetros medidos
- Objetivos de calidad de las fuentes receptoras
- Estimación y proyección de la carga contaminante de DBO₅ Y sólidos suspendidos totales SST
- Caudales del sistema de alcantarillado
- Proyección caudales aguas residuales
- Proyección de carga contaminante de DBO₅ Y Sólidos suspendidos totales
- Metas a mediano y largo plazo
- Cronograma de actividades
- Presupuesto y plan de inversión a corto, mediano y largo plazo
- Fuentes de financiación del PSMV De Cértegui.

2.4.9. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

El municipio de Cértegui cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS actualizado, adoptado mediante decreto 073 del 27 de julio de 2016.

2.4.9.1. EVALUACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – RESOLUCIÓN 754 DE 2014 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Una vez evaluado el PGIRS se encontró que el documento cuenta con:

- Diagnóstico General
- Generación de residuos sólidos
- Proyecciones
- Objetivos y metas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Selección de alternativas
- Programas y proyectos del PGIRS
- Medios de verificación
- Riesgos de la gestión del riesgo de desastre del sistema de aseo
- Cronograma de actividades
- Plan financiero
- Implementación, evaluación y seguimiento
- Revisión y actualización

Tabla No. 16 - EVALUACION DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CERTEGUI

PROGRAMA	PROYECTO	METAS INTERMEDIAS	META FINAL
GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	Si
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	Si	Si	Si
SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	No
ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	Si
PRESENTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Si	Si	Si
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES	Si	Si	Si
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS	Si	Si	Si
RECUPERACIÓN, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES	Si	Si	Si
DISPOSICIÓN FINAL	Si	Si	Si

Fuente: Equipo auditor

ITEMS	SI	NO
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	X	
PLAN FINANCIERO	X	
IMPLEMENTACIÓN- SEGUIMIENTO	X	

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	X	
GESTIÓN DE RESULTADOS	X	
CONTROL DE RESULTADOS	X	
COSTOS ANUALES DE INVERSIÓN	X	

Fuente: Equipo auditor

2.4.10. INCORPORACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2016- 2019

El municipio de Cértegui no incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS.

2.4.10.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.

2.4.10.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS

El municipio de Cértegui no remitió al concejo municipal informes anuales sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS, de las metas del año 2017; esto en cumplimiento del artículo N° 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

2.4.11. PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación

de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con el decreto 373 de 1997 en su artículo N° 1; a pesar de que el municipio de Atrato no cuenta con el programa, la UMATA entregó al equipo auditor evidencia de campaña sobre el ahorro y uso eficiente del agua potable en el municipio.

2.4.11.1. ACTIVIDAD MINERA

²Es el eje principal en el cual se mueve la economía de Cértegui. Esta actividad ha sufrido un proceso de evolución en cuanto a las técnicas utilizadas para extraer el metal ya que ha pasado de las técnicas tradicionales (el mazamorreo, el zambullidero, la mina de agua corrida y el holladero) de bajo impacto sobre el medio ambiente a métodos industriales y semi industriales con el uso de dragas y retroexcavadora que causan impactos negativos notorios sobre el medio ambiente y sobre la economía de las comunidades, estas técnicas industrializadas de mayor rendimiento han agotado el recurso o hecho más difícil para el campesino encontrar el metal cerca de su entorno de la manera que lo hacía en el pasado.

Tabla No. 17 – ACTIVIDAD MINERA

SITIOS AFECTADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA			
Sitio	Distancia cabecera en km	x.m	y.m
Río Quito Aguas arriba de Cértegui	3.7	1.053.919	1.083.540
Río Cértegui Aguas arriba de Cértegui	2.0	1.052.986	1.087.098
Corrigimiento la Variante	2.5	1.051.211	1.086.081
Río Quito Cerca del Desecho	4.2	1.047.357	1.087.740

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

2.4.12. VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

Cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

La gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustentan, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

² PLAN DE DESARROLLO CÉRTEGUI 2016-2019

Igualmente, corresponde al compromiso (política) del ente auditado desarrollar sus actividades misionales y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, implementando, manteniendo y mejorando continuamente principios y prácticas medioambientales, de conformidad con las políticas, normas y regulaciones aplicables.

2.4.12.1. COMPARENDO AMBIENTAL

Es una herramienta de control que permite las imposiciones de sanciones a las personas naturales o jurídicas que, con su acción u omisión, causen daños que impacten el medio ambiente por mal manejo de los residuos sólidos o disposición inadecuada de escombros.

2.4.13. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

El municipio de Cértegui no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal-PGAM.

2.4.14. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

2.4.15. ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL –EOT

El municipio de Cértegui cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial, por ser un municipio menor a 30.000 habitantes. (2013). El municipio cuenta con acuerdo 009 de agosto 31 de 2015, por medio del cual se adopta la revisión y ajuste del “Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cértegui.

2.4.16. RESIDUOS PELIGROSOS

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

2.4.17. GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

De acuerdo a lo estipulado en el plan de gestión del riesgo de desastre el municipio presenta riesgos por inundación, avalanchas, deslizamientos, movimientos sísmicos, vientos fuertes, incendios.

El municipio de Cértegui en cumplimiento de lo establecido en la ley 1523 de abril de 2012, actualizó el Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastre, adoptado mediante decreto N° 067 del 11 de julio de 2016 el cual contiene:

2.4.17.1. COMPONTE DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO:

- Identificación y priorización de escenarios de riesgo
- Consolidación y priorización de escenarios de riesgo
- Caracterización General del escenario de Riesgo por Incendios
- Caracterización General del escenario de Riesgo por inundación
- Descripción de medidas e intervención antecedentes
- Medidas de reducción del riesgo- intervención correctiva
- Medidas de reducción del riesgo- intervención prospectiva
- Medidas de reducción del riesgo-protección financiera

COMPONENTE ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

- Programas y acciones
- Formulación de acciones
- Escenario de riesgo por sismos
- Escenarios de riesgo por fenómenos de origen tecnológicos
- Escenarios de riesgo por aglomeración de público
- Fortalecimiento CMGRD
- Fortalecimiento de la Organización Comunitaria
- Fortalecimiento de la comunidad educativa
- Preparación para optimizar la coordinación para la respuesta
- Fortalecimiento y consecución de equipos y herramientas para la respuesta
- Preparación para la rehabilitación
- Resumen de costos y cronograma

2.4.17.2. COMITÉ LOCAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE – CLOPAD

A nivel nacional se debe crear los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres en cada uno de los Departamentos, Intendencias y

Comisarías, y Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en el Distrito Especial de Bogotá y en cada uno de los municipios del país.

2.4.17.3. ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo a informe entregado por la coordinadora de gestión del riesgo del municipio de Cértegui, se evidencia sólo una actividad para el año 2017, que consistió en un simulacro nacional de propuesta a emergencias en el municipio.

2.4.17.4. FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

El municipio de Cértegui, cuenta con el acuerdo 009 del 28 de mayo de 2014, por medio del cual se implementan acciones en procura de la aplicación de la política pública de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Cértegui-Departamento del Chocó.

En su artículo noveno el acuerdo establece: “Sujetos a las apropiaciones que para efecto se asigne en el presupuesto general del municipio, de los ingresos corrientes tributarios de la administración municipal”. La Junta directiva establecerá la distribución de estos recursos en las diferentes subcuencas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.

2.4.18. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”

Por medio del decreto N° 028 DEL 9 DE FEBRERO DE 2016, el municipio de Cértegui crea y conforma el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental en el municipio (CIDEA), el comité cuenta con reglamento interno.

Se evidencian actas de reuniones del comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del municipio de Cértegui:

La coordinadora de la UMATA entregó informe al equipo auditor donde se evidencian las siguientes actividades:

1. Huertas escolares y charlas de educación ambiental en la institución educativa Matías Tres Palacios, construcción de huertas escolares y limpieza
2. Mantenimiento de zonas verdes
3. Campaña de educación ambiental en la población infantil
4. Educación ambiental en torno a campañas educativas para el uso eficiente y ahorro de agua

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

5. Aplicación de técnicas de producción más limpia en mineros artesanales del municipio de Cértegui (Cero Mercurio)
6. Taller mapa planes de manejo agroclimático integrado en el departamento del Chocó.

Tabla No. 18 - ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL POR PARTE DEL CIDEA

Vigencia	Actividades de educación ambiental
2015	No se evidencian
2016	No se evidencian
2017	Se evidencian

Fuente: Equipo Auditor

CONCLUSIÓN

Por medio de la información entregada al equipo auditor, se pudo verificar las actividades que ha venido realizando el comité; se debe destacar su buen funcionamiento; resaltando que las actividades están muy bien enfocadas a la educación ambiental; el comité deberá dar continuidad a estas actividades y crecer cada día más.

2.4.19. SOBRETASA AMBIENTAL

La ley 99 de 1993 estipula que: “Con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, los municipios deberán destinar un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial no inferior al 15% ni superior al 25.9%.

Se evidencia en la información entregada al equipo auditor que el municipio de Cértegui realizó los pagos de sobretasa ambiental a CODECHOCO, en las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Tabla No. 19 – SOBRETASA AMBIENTAL

SOBRETASA AMBIENTAL - CODECHOCO	
VALOR	FECHA
5.841.915	18/11/2016
3.154.634	25/10/2016
6.275.238	21/07/2015
3.321.479	23/10/2017

Fuente: Oficina de presupuesto

2.4.20. PLANES DE DESARROLLO 2012 – 2015 y 2016 – 2019

El municipio de Cértegui adoptó el plan de desarrollo 2012- 2015 “AHORA LE TOCA AL PUEBLO”, mediante acuerdo 006 del 30 de mayo de 2012.

Tabla No. 20 – Proyectos ambientales 2012-2015

PROYECTOS AMBIENTALES - PLAN DE DESARROLLO 2012-2015				
PROGRAMA	OBJETO SECTORIAL	INDICADORES	LÍNEA BASE	META
Recuperemos nuestro medio ambiente	Minimizar el impacto negativo causado por la tala de bosques y minería	Área reforestada		200 hectáreas de suelo degradado reforestado
	Establecer mecanismos de protección de las fuentes abastecedoras de acueducto	Número de planes de ahorro y uso eficiente del agua formulados		Una (1) estrategia de ahorro y uso eficiente del agua implementada
Planificación territorial	Establecer instrumentos de planeación	Expedientes creados		10% de avances en el ajuste del EOT mediante la formulación e implementación del expediente municipal
De regreso al Agro	Incrementar la competitividad de la producción agropecuaria en las comunidades afro e indígenas	PAM formulado		Un (1) PAM formulado e implementado
		Hectáreas de cultivos transitorios y permanentes establecidas		1.107 hectáreas de cultivos transitorios y permanente

Fuente: Plan de Desarrollo 2012- 2015

El municipio de Cértegui formuló el Programa Agropecuario Municipal “PAM”, el cual contiene:

- Diagnóstico de la situación agropecuaria municipal
- Diagnóstico ambiental de importancia ambiental y ecosistémicas
- Consideraciones ambientales del municipio
- Plan de asistencia técnica por cadena productiva

CONCLUSIÓN – PROYECTOS AMBIENTALES

De los programas ambientales contemplados en el plan de desarrollo 2012- 2015, el único que fue cumplido fue “De regreso al Agro”; específicamente la meta “1.107 hectáreas de cultivos transitorios y permanente”; evidencia que fue entregada al equipo auditor por parte de la coordinadora de la UMATA.

El municipio de Cértegui adoptó mediante acuerdo N° 010 del 30 de mayo de 2016 el plan de desarrollo 2016- 2019 “GESTIONES POR UN CÉRTEGUI CON CALIDAD DE VIDA Y EN PAZ”

Tabla No. 21 – Proyectos ambientales 2016-2019

PROYECTOS AMBIENTALES - PLAN DE DESARROLLO 2016-2019					
PROGRAMA	OBJETO DE PROGRAMA	INDICADOR DE RESULTADO	META	PRODUCTOS	INDICADOR DE PRODUCTO
YO AMO MI PLANETA, PERO AMO MÁS A CÉRTEGUI	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y fluviales, gestionar sosteniblemente la selva, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	Inversión territorial per capita en el sector (miles de pesos)	Aumentar en un 30% la inversión per capita en los sectores para el año 2019	Actualizar e implementar el plan de atención y prevención de desastre	Plan para la gestión del riesgo formulado/actualizado
				Construcción de muros de contención	Número de muros de contención construidos
				Apoyo y fortalecimiento al cuerpo de bomberos	Máquinas y equipos comprados, requeridos por los cuerpos de bomberos oficiales, para la prevención y control de incendios y calamidades externas
				Creación del sistema de seguimiento y monitoreo ambiental	Número de pagos de servicios ambientales
				Plan de reforestación de zonas degradadas incluyendo relleno de las aguas estancadas por la actividad minera	Número de acciones/proyectos/intervenciones para la reforestación y control de erosión
				Conservación y mantenimiento de fuentes hidrográficas de abastecimiento de acueductos	Número de acciones/proyectos/intervenciones para el manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

2.4.21. INVERSIÓN AMBIENTAL 2015, 2016 Y 2017

Tabla No. 22 – Contratos Medio Ambiente

CONTRATACIÓN AMBIENTAL						
CONTRATISTA	OBJETO	VIGENCIA	VALOR	Fuente	Convenio	
ASOAMESCD-Ambiental, Ecológica, Social, Cultural y Deportiva	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros dentro del marco de cooperación, con el fin de suscribir convenio de ejecución de acciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos orientados a fomentar la cultura de la separación en la fuente, agregándole valor a los subproductos, minimizando la producción de residuos e impactos ambientales	2017	133.100.000	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	06 /31/01/ 2017	
CANDECER- Empresa de servicios públicos	Contrato interadministrativo de asistencia técnica entre el municipio de Cértegui y la empresa de servicios públicos mixta- CANDECER S.A.S EPS para garantizar la implementación y ejecución de acciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos orientados a fomentar la cultura de la separación de las fuentes agregando valor a los subproductos, minimizando la producción de los residuos e impacto ambiental	2016	35.700.000	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	dic-16	

Fuente: Equipo auditor

Tabla No. 23 - INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE

INVERSIÓN EN MEDIO AMBIENTE			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2015	0	0	0,0
2016	0	0	0,0
2017	0	0	0,0

Fuente: Presupuesto – Gastos municipio de Cértegui

Tabla No. 24 - INVERSIÓN GESTIÓN DEL RIESGO

INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2015	0	0	0
2016	28.921.800	28.921.800	100
2017	0	0	0,0

Fuente: Presupuesto – Gastos municipio de Cértegui

Tabla No. 25 - INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANAMIENTO BÁSICO			
VIGENCIA	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2015	957.400.888	957.400.888	100
2016	1.359.942.000	1.359.942.000	100
2017	1.151.504.943	1.151.504.943	100

Fuente: Presupuesto – Gastos municipio de Cértegui

HALLAZGO DE AUDITORIA (A9)- AGUA POTABLE.

Condición: La Empresa de Servicios Públicos del municipio de Cértegui no está suministrando agua potable a la comunidad; el sistema de tratamiento de agua potable se encuentra fuera de funcionamiento debido a fallas en el sistema; se evidencia abandono en la planta.

Criterio: Artículo N°4 del decreto 1575 del 9 de mayo de 2007.

Causa: Falta de compromiso institucional.

Efecto: Riesgo alto de enfermedades gastrointestinales; posibles daños irreparables del sistema o pérdida del mismo.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas, alcalde de la vigencia 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: Se han hechos gestiones a través de Aguas de Chocó, para la financiación del fortalecimiento de la planta de tratamiento, se adjunta el oficio de radicación del proyecto ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda, Ciudad y Territorio.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA (A10) - VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Condición: El vehículo empleado por las Empresas Públicas para la recolección de los residuos en el municipio de Cértegui no es de la empresa ni del municipio; el vehículo no cumple con las características exigidas por la normatividad ambiental vigente.

Criterio: Artículo 37 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de gestión de la administración

Efecto: Afectación del ecosistema.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

a continuación: El Municipio no cuenta con recursos suficientes para adquirir un vehículo con las características adecuada para la recolección de residuos sólidos, se están haciendo gestiones para buscar cofinanciación para lograr conseguir un vehículo.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA (A11) - EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO – COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL

Condición: El municipio de Cértegui no entregó al equipo auditor el comité de Desarrollo y Control Social de la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios.

Criterio: Artículo 62 de la ley 142 de 1994 y art 42 de la ley 1523 de 2012

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Control inadecuado y de recursos

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: La administración realiza a convocatoria a usuarios y posibles usuarios para la conformación del Comité de Desarrollo, y Control Social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme al Decreto 1429 de 1995

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A12) - VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Condición: El municipio de Cértegui realiza vertimiento de aguas residuales sobre fuentes hídricas.

Criterio: Artículo 24 del decreto 3930 de 2010.

Causa: Falta de planta de tratamiento de aguas residuales.

Efecto: Afectación y posible contaminación de fuentes hídricas.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Gerente de las Empresas Públicas.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: La administración está implementando un sistema de tratamiento de aguas residuales.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A13) – PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS E INCORPORACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019

Condición: El municipio de Cértegui no incorporó en el Plan de Desarrollo 2016-2019 los programas y proyectos adoptados en el PGIRS.

Criterio: Artículo N° 6 de la resolución N° 754 de 2014 y artículo 88 de del decreto 2981 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas).

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2016.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértégui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: El Municipio está haciendo un ajuste de las metas del Plan de Desarrollo, incluido lo concerniente al PGIRS.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A14) – SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS

Condición: El municipio de Cértégui no remitió al concejo municipal informe anual sobre los avances del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos correspondiente a las metas del año 2017, de la tal manera que no se evidencia un seguimiento por parte de la administración.

Criterio: Artículo 11 de la resolución N° 754 de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos

Efecto: Ineficacia (causado por el fracaso en el logro de las metas)

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: Para la vigencia 2018, se activara el comité de seguimiento y se hará los respectivos informe de seguimiento al PGIRS.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A15) - PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

Condición: El municipio de Cértegui no cuenta con el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del agua.

Criterio: Artículo N° 3 del decreto 373 de 1997 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Causa: Falta de gestión

Efecto: Uso irracional del recurso hídrico

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cértegui.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: El Municipio tiene entre proyecciones presupuestales para la próxima vigencia la formulación e implementación del Plan de Programa Ahorro y uso eficiente de agua.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A16) - VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES

Condición: La alcaldía de Cértegui no desarrolló en las vigencias, 2015, 2016 y 2017 actividades **MISIONALES** y de apoyo con el debido respeto por la protección del medio ambiente, como prácticas ambientales de (cero papel, reutilización, cero desechable, entre otros), violando el principio de la gestión fiscal de valoración de costos ambientales.

Criterio: Artículo N° 8 de la ley 42 de 1993.

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

Efecto: Posible agotamiento de recursos naturales.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de hacienda de la vigencia 2016.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: el Municipio adoptará e implementará políticas de buenas prácticas ambientales.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A17) - COMPARENDO AMBIENTAL

Condición: La alcaldía de Cértegui no tiene implementado las herramientas de comparendo ambiental en la comunidad para infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros en el municipio.

Criterio: Artículos N° 8 y 9 de la ley 1259 del 19 de diciembre de 2008

Causa: Desconocimiento de la norma.

Efecto: Posible agotamiento de recursos naturales.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: El Municipio implementaría la herramienta comparendo ambiental, hará la socialización y capacitación necesaria a la comunidad.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A18) - PLAN DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL

Condición: El municipio de Cértegui no cuenta con Plan de Gestión Ambiental Municipal – PGAM.

Criterio: Artículo N° 65 de la ley 99 de 1993, por medio del cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.

Causa: Desconocimiento de la norma.

Efecto: Posible agotamiento de recursos naturales por falta de una planificación ambiental en el municipio.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: El Municipio de Cértegui hará la implementación del Plan de Gestión Abunental Municipal – PGAM.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A19) - RESIDUOS PELIGROSOS

Condición: En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cértegui no se identificaron ni localizaron áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el municipio.

Criterio: El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Afectación de la planificación municipal de Cértegui (económica, social, urbanístico y ambiental).

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: se formuló y aprobó por OCAD regional la actualización del EOT de 18 Municipios, entre ellos Cértegui en los cuales se tendrán en cuenta estas variables.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A20) - CLOPAD

Condición: El municipio de Cértegui no tiene creado el comité local para la prevención y atención de desastre.

Criterio: Art 60, decreto 919 de mayo de 1989.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Fracaso en el logro de metas de gestión del riesgo.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: **La administración municipal de Cértégui no dio respuesta a ésta observación**

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A21) - FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO

Condición: El fondo de gestión del riesgo del municipio de Cértégui no está siendo utilizado; no es claro cuál es el monto a transferir a este fondo ni se tienen mecanismos para alimentarlo; no se tienen recursos en el fondo para la realización de las actividades de prevención y atención de desastre.

Criterio: Ley 1523 de 2002, artículo 54; por medio del cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastre.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: fracaso en el cumplimiento de metas (no hay inversión ni ejecución de recursos para la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción).

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértégui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: El Municipio hará las transferencias de los recaudos de industria y comercio a cordo a los porcentajes establecidos por la Ley.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A22) - PLAN DE DESARROLLO – POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Condición: El municipio de Cértégui no incluyó en el plan de desarrollo 2012-2015 y 2016-2019 programas, proyectos y acciones encaminadas al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Criterio: Art 4 de la ley 1549 de julio 5 de 2012.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Posible responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértégui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: El Municipio está haciendo un ajuste de las metas del Plan de Desarrollo, incluido lo concerniente al PGIRS.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A23) - INVERSIÓN AMBIENTAL

Condición: El municipio de Cértegui no destinó recursos para inversión en medio ambiente en las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Criterio: Artículo 65 de la ley 99 de 1993.

Causa: Procedimientos inadecuados.

Efecto: Aumento de Impactos ambientales negativos en el municipio.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Posible responsable: Alcalde del municipio para la vigencia 2015, 2016 y 2017.

Resultado Matriz Gestión Ambiental

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: **La administración municipal de Cértegui no dio respuesta a ésta observación**

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto; queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

2015

GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	21.4	0.60	12.9
Inversión Ambiental	37.5	0.40	15.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	27.9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2016

GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	25.0	0.60	15.0
Inversión Ambiental	37.5	0.40	15.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	30.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2017

GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	17.9	0.60	10.7
Inversión Ambiental	0.0	0.40	0.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	10.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.5. CONTROL FISCAL INTERNO

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

Sistema de Control Interno de la Entidad:

Mediante el Decreto No. 046 del 13 de Junio de 2017, la administración municipal de Cértegui, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, conforme lo instituye el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, el cual en su artículo 1 establece la obligación de actualizar el MECI 1000:2005, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual Técnico de Implementación del MECI 2014.

No se pudo evidenciar la socialización de esta actualización al interior del ente territorial, lo anterior compromete aún más a la administración en incorporar, establecer e implementar todos los elementos que conforman la actualización de este Modelo MECI 2014, en aras de que el que hacer institucional sea efectivo, eficiente y eficaz en pro del logro de los objetivos del ente territorial.

2.5.1. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS

Código de Ética y de Buen Gobierno: Para las vigencias de 2015, 2016 y 2017 no se evidencia existencia del código de ética y de buen gobierno, en consecuencia de esto no se evidenciaron actas en las cuales se evidencia la socialización de dichos códigos al interior de la administración, con el ánimo de que los funcionarios conozcan, interioricen y pongan en práctica su contenido.

2.5.2. DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales de la Alcaldía de Cértegui la última actualización que tienen fue mediante la Resolución N° 035 de 2001, no estando conforme lo norman los Decretos 2484 del 02 de diciembre de 2014 y el Decreto 1083 de 2015.

Historias Laborales:

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios contratados de la vigencia 2016 y 2017 se observa que se encuentran en carpetas adecuadas, para el 2016 la modalidad de pago se realizaba por cheques hasta julio de este año de ahí en adelante se realizó por transferencias, era fácil la verificación y requerimientos. Al verificar las hojas de vida del personal nombrado podemos determinar que el 95% se encuentran llevadas en una debida forma si bien estas en su gran mayoría diligenciado el formato único de hoja de vida, la declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica privada, los funcionarios no cuentan con certificación bancarias.

En conclusion, la organización de las historias laborales (hojas de vida) presentan consistencia en la gestion documental, en el sentido de que se encuentra organizada conforme lo establece la circular 04 de junio 6 de 2003, emanada del departamento administrativo de la funcion publica y Archivo general de la Nacion. A continuacion registro fotografico archivo Hoja de vida de personal de planta:



Foto 6 y 7 - archivo Hoja de vida de personal de planta

Planta de Personal (Nombrados y Contratados):

Observamos que la planta de personal vinculado a la administración municipal de Cértegui para la vigencia 2016 a la vigencia 2017; Disponen de una Planta de Personal Nombrado que asciende a 21 funcionarios y la Planta de Personal Contratado asciende a 12 personas adicionales, para un total de 32 funcionarios. Recordemos que el Estado no puede contratar por prestación de servicios para hacer labores permanentes de una entidad, adicionalmente la Ley 617 del 2000 o Ley Orgánica de Presupuesto no permite aumentar los gastos de funcionamiento de una entidad.

SIGEP Servidores Públicos: No se pudo verificar en el sistema de información y gestión de empleo público (SIGEP), puesto que no se tenía implementado para las vigencias 2015, 2016 y 2017 incumpliendo la ley 1712 de 2014 (transparencia).

Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual): Para las vigencias 2015, 2016 y 2017 no se evidencia un plan institucional de capacitación por consiguiente no es claro su socialización debido a que no se obtuvo evidencia de que este existiera para estas vigencias.

Programa de Inducción y Re inducción: Durante el desarrollo del proceso auditor no se suministró un Manual de Inducción y Re inducción elaborado para los años 2015, 2016 y 2017,

Pese a lo anterior, no se disponen de evidencias al respecto de la ejecución de dicho Manual al interior del ente territorial (Informes de actividades detallando

alcance, objetivos, detalle de actividades, registros de asistencia por actividad, registros fotográficos, etc.).

Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos: El ente territorial no dispone un programa de estímulo e incentivos laborales para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Pese a lo anterior, no se disponen de evidencias al respecto de la ejecución de dicho Plan al interior del ente territorial. (Informes de actividades detallando alcance, objetivos, detalle de actividades, registros de asistencia por actividad, registros fotográficos, etc.).

Sistema de Evaluación de desempeño: Al validar la información reportada a través de SIA – Sistema Integral de Auditoría a este ente de control, se evidencia que en la vigencia 2015 no existían funcionarios en carrera, no existían técnicos y contaban con 17 profesionales de libre nombramiento; para el 2016 y 2017 no existían funcionarios en carrera, no existían técnicos y contaban con 21 profesionales de libre nombramiento, tal como se detalla en las siguientes tablas:

Tabla No. 26- RENDICION DE CUENTA PRIMER SEMESTRE 2015

Formato F14A1 AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	17	17	0	0	17	17	17	0	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Cértegui.

Tabla No. 27- RENDICION DE CUENTA SEGUNDO SEMESTRE 2015

Formato F14A1 AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	17	17	0	0	17	17	17	0	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Cértegui.

Tabla No. 28- RENDICION DE CUENTA PRIMER SEMESTRE 2016
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	21	0	0	21	21	21	0	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Cértegui.

Tabla No. 29- RENDICION DE CUENTA SEGUNDO SEMESTRE 2016
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	21	0	0	21	21	21	0	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Cértegui.

Tabla No. 30- RENDICION DE CUENTA PRIMER SEMESTRE 2017
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	21	0	0	21	21	21	0	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Cértegui.

Tabla No. 31- RENDICION DE CUENTA SEGUNDO SEMESTRE 2017
Formato F14A1_AGR- Talento Humano – Funcionarios por Nivel

(C) Denominación Del Cargo	(N) Carrera Administrativa Y/o Empleado Oficial	(N) Provisionalidad	(N) Libre Nombramiento	(N) Supernumerario	(N) Total Area Misional	(N) Total Area Administrativa	(N) Planta Autorizada	(N) Planta Ocupada	(N) Personal Vinculado	(N) Personal Desvinculado
DIRECTIVO	0	0	21	0	0	21	21	21	0	0

Fuente: Rendición de cuenta SIA, Alcaldía de Cértegui.

Se evidencio en el proceso auditor que la administración Municipal no tienen vinculado a ningún funcionario en Carrera Administrativa, por ende no se le han efectuado las evaluaciones de desempeño conforme lo norma el acuerdo 565 de 2016 y la Ley 909 de 2014.

2.5.3. MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Manual de Procesos y Procedimientos: la administración municipal de Cértegui para las vigencias 2015, 2016 y 2017 no dispone de una caracterización de procesos y procedimientos, donde se describa la estructura interna, objetivo, alcance y líder, no se detalla el manejo de los procesos y procedimientos por despachos.

Estructura Organizacional: la alcaldía de Cértegui, no presenta una estructura organizacional para las vigencias 2015, 2016 y 2017, la cual debería ser coherente con la realidad administrativa del ente territorial, que no está definido claramente niveles, procesos, cargos, grados de responsabilidad y autoridad.

Indicadores de Gestión: Al momento de la verificación en campo se evidencio que para las vigencias 2015, 2016 y 2017, al interior del ente territorial no dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permite observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos, dando cumplimiento Decreto 0943 de 2014.

Administración de Riesgos: la administración municipal para las vigencias 2015, 2016 y 2017, no dispone de mapa de Riesgos por procesos, donde se identifican los riesgos, medidas de mitigación del riesgo y seguimientos, causas, consecuencias, tipos de control, acción, área responsable e indicadores.

Autoevaluación Institucional: Durante el desarrollo de la auditoria se constató y se certificó de que no existe una autoevaluación institucional donde se describa el diseño, la ejecución y la evaluación en los planes de acción, no se evidencian acciones que demuestren su cumplimiento al interior de la entidad (Talleres, Carteleros, plegables, entre otros); es claro, que la administración municipal debe fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando de manera efectiva y material, actividades tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleros en varios puntos al interior de la entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos organizacionales formulados.

Comunicaciones e Información: La administración municipal de Cértegui, no dispone de un sistema o programa, los registros de la información lo realizan de manera manual en libros donde registran la entrada y salida de documentos, los comunicados al interior del municipio, con la constancia del recibido de dichos

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

documentos, esta función la realiza la secretaria privada no se evidenció el sistema de PQR para los ciudadanos.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés.

El ente territorial no dispone de un documento que compile o dé a conocer las Políticas de Comunicaciones (Comunicaciones Interna y Externa, Responsabilidad Social, de Calidad, Frente a los Grupos de Interés, De Control Interno, Gestión de Riesgos, entre otras).

2.5.4. AUDITORIA INTERNA Y PLANES DE MEJORAMIENTO

Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno

Conforme el artículo 9 de la ley 1474 de 2011 e incluso el Decreto 943 de 2014, el ente territorial realizo y publicó en su página web los siguientes Informes Pormenorizados del Estado del Control Interno:

Vigencia 2015:

No se encontró información de informes pormenorizados para esta vigencia.

Vigencia 2016:

No se encontró información de informes pormenorizados para esta vigencia.

Vigencia 2017:

Periodo Noviembre – Febrero: publicado el 28 de febrero de 2018.

Periodo Marzo – Junio: no se encontró evidencia de este periodo.

Periodo Julio – Octubre: no se encontró evidencia de este periodo.

Procedimiento de Auditoria Interna:

Si bien es cierto la Alcaldía de Cértégui no dispone de un Caracterización de Procesos y Procedimientos, y en él se debe detallar el Procedimiento de Auditoria Interna, basado en evidencia documental que permita ejercer control permanente a la gestión administrativa.

La guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, puede ser de utilidad para la administración municipal de Cértegui, ya que permite a las oficinas de control interno de las entidades del Estado realizar su labor de auditoria interna de manera metódica y esquematizada.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria):

La oficina asesora de Control interno de la Alcaldía de Cértegui, No diseño ni ejecuto Programas de Auditoria para las vigencias 2015, 2016 y 2017, se certificó durante el desarrollo del proceso auditor.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno (Encuesta MECI):

Informe ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2015: no se encontró evidencia.

Informe ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2016: no se encontró evidencia.

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno vigencia 2017: 23 de Noviembre de 2017.

Planes de Mejoramiento:

Se certifica que la administración municipal del Cértegui no presenta planes de mejoras para la vigencia 2015, 2016, 2017, Tras el desarrollo de los procesos de auditoria interna los responsables de los procesos auditados en asocio con la oficina asesora de control interno, deben suscribir el Plan de Mejoramiento respectivo que va a permitir proponer y ejecutar acciones correctivas que permitirán subsanar las situaciones irregulares que se detecten en desarrollo de la auditoria, es preocupante evidenciar que dichos Planes no se están suscribiendo y peor aún, se suscriben y no se realiza seguimiento a la implementación de las acciones correctivas propuestas, lo anterior desvirtúa la esencia del ejercicio auditor, cual es, contribuir al mejoramiento de la gestión administrativa, la eficacia, eficiencia, economía y resultados de la administración municipal y cada uno de los procesos que la integran.

2.5.5. COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO

La administración municipal de Cértegui para las vigencias 2015, 2016 y 2017, no se evidencio el Comité Coordinador de Control Interno, dado a esta razón tampoco se evidencio reuniones ordinarias.

2.5.6. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE ARCHIVO

Gestión Documental

La administración municipal de Cértegui para las vigencias 2015, 2016 y 2017 no dispone de un Programa de Gestión Documental, donde se describa la manera como se llevara la implementación de la Gestión Documental (Procesos y Fases) en el ente territorial, conforme lo dispone la Ley 594 de 2000.

Al respecto de las *Tablas de Retención Documental*, no se disponen para las vigencias 2015, 2016 y 2017, se deben implementar, realizar difusión y hacerle seguimiento a la aplicabilidad de las Tablas de Retención Documental para el municipio de Cértegui.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo histórico de la Alcaldía Municipal de Cértegui, encontrando poseen estantes metálicos y la mayoría de la documentación se encuentra almacenada en sus respectivas cajas de cartón rotuladas, conforme lo describe la norma.

Es indispensable que el Comité de Archivo como organismo asesor del Alcalde en lo que respecta a los procesos administrativos y técnicos de los archivos, dinamice la formulación de proyectos y propuestas viables y realizables en el corto plazo, que contribuyan a la ampliación, mejoramiento y conservación del patrimonio documental del ente territorial.

A continuación registro fotográfico de las instalaciones del archivo histórico:

ARCHIVO HISTORICO DE LA ALCALDIA DE MUNICIPIO DE CERTEGUI



Foto. 8, 9, 10 y 11. Archivo Municipal de Cértégui

HALLAZGO DE AUDITORIA (A24) – MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES REQUISITOS Y COMPETENCIAS

Condición: La administración municipal de Cértégui debe realizar la actualización del manual de funciones de los empleados, pasando por la aprobación del consejo, y realizar la socialización de este con los funcionarios.

Criterio: Conforme lo norman los Decretos 2484 del 02 de diciembre de 2014 y el Decreto 1083 de 2015.

Causa: Falta de actualización del manual de funciones, aprobación por el consejo y socialización con los empleados.

Efecto: No disponer de un instrumento de administración de personal, puntualmente en lo que respecta a los requisitos de estudio y experiencia, conforme el Nivel y Grado del empleo, por cuanto los indicados en el Manual Especifico de Funciones Requisitos y Competencias del ente territorial.

Presunta Incidencia: administrativa

Presuntos Responsables: Alcalde municipal, Oficina de Control Interno.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: aceptamos el hallazgo y deponemos que aunque nuestro manual de funciones está desactualizado, estamos en una etapa de asesoramiento por parte de el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional de Servicio Civil, para su actualización.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A25) - PLAN DE CAPACITACION

Condición: La Alcaldía Municipal de Cértegui no contaba con plan institucional de formación y capacitación para el desarrollo de competencias.

Criterio: Decreto 1567 de 1998.

Causa: ausencia del plan institucional de formación y capacitación para el desarrollo de competencias.

Efecto: Desvirtúa la posibilidad de generar conocimientos, desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General, de Gobierno y Convivencia.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: si bien es cierto que para las vigencias 2015, 2016 y 2017 no existía un plan de capacitación en la Alcaldía Municipal de Cértegui, para la vigencia 2018 ya se creó y adoptó por medio de la resolución N° 050 del 20 de febrero de 2018 y se socializó respectivamente, además de estar publicado en la página web municipal, esta administración empeñada en mejorar su actuar administrativo y aplicando el ciclo de mejora continua en la actualidad ya hemos subsanado este hallazgo.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A26) - PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Condición: La Alcaldía Municipal de Cértegui, no se evidencia la existencia de manuales de inducción y reinducción para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Criterio: Decreto 1567 de 1998.

Causa: Se presume que quizás no se han desarrollado por falta de coordinación entre las dependencias responsables.

Efecto: El hecho de esta omisión dificulta que los funcionarios (nuevos y antiguos) tengan una adecuada integración a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General, de Gobierno y Convivencia.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: Aunque el manual de inducción y re inducción no se creó para las vigencias 2015, 2016 y 2017, actualmente se creó y adoptó, mediante resolución N 035 del 31 de enero de 2018, fue socializado y publicado en la página web municipal, esta administración empeñada en mejorar su actuar administrativo y aplicando el ciclo de mejora continua en la actualidad ya hemos subsanado este hallazgo.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A27) – PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS.

Condición: La Alcaldía Municipal de Cértegui, no se evidencia la existencia de plan de bienestar social, estímulo e incentivo para las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Criterio: Decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014.

Causa: Falta del plan de bienestar, estímulo e incentivo y conocimiento por parte de los funcionarios de la alcaldía.

Efecto: Se priva a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos al igual que reconocer y premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia para impulsar acciones que posibiliten un cambio cualitativo al interior de la entidad; como agente de motivación para llevar a cabo una acción ya sea individual o colectiva.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretario General, de Gobierno y Convivencia.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: El ente territorial no disponía un programa de estímulo e incentivos laborales para las vigencias 2015, 2016 y 2017. En este 2018 ya se creó y adoptó este plan mediante decreto N° 29 del 27 de febrero fue socializado y publicado en la página web municipal, esta administración empeñada en mejorar su actuar administrativo y aplicando el ciclo de mejora continua en la actualidad ya hemos subsanado este hallazgo.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A28) – MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Condición: La Alcaldía de Cértegui, debe adoptar formalmente su Caracterización de Procesos y Procedimientos, dado que no se encuentra para estas vigencias uno plasmado en relación con lo que establece un manual de funciones.

Criterio: Ley 872 de 2003 y el decreto 1537 de 2001.

Causa: Los funcionarios no se apropiaron de los conocimientos que conducen al mejoramiento de los procesos y a evaluar el que hacer institucional con el deber ser.

Efecto: Falta de estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la una adecuada gestión.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: **La administración municipal de Cértegui no dio respuesta a ésta observación**

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A29) - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Condición: La administración municipal de Cértegui no presenta una estructura organizacional avalada por el concejo municipal.

Criterio: Decreto 0943 de 2014

Causa: Desconocimientos de la estructura organizacional y funciones de los empleados de la administración municipal.

Efecto: Imposibilita que se cumpla la labor de los funcionarios, de esta manera los objetivos de la administración no se cumplen a cabalidad y no se puede contar con una buena gestión.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértégui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: la alcaldía de Cértégui, está en un proceso para realizar la reestructuración, para definir claramente niveles, procesos, cargos, grados de responsabilidad y autoridad con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Comisión Nacional de Servicio Civil, para tales fines.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A30) - AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Condición: La Alcaldía Municipal de Cértégui, debe adoptar una metodología para la Autoevaluación institucional donde se describa el diseño, la ejecución y la evaluación en los planes de acción.

Criterio: Decreto 943 DE 2014

Causa: Falta de la cultura de autocontrol por parte de los funcionarios de la administración.

Efecto: Vulnerabilidad e imposibilidad para identificar, analizar, evaluar, el control que debe de tener la administración municipal.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: actualmente la administración municipal de Cértegui se encuentra en etapa de implantación del Modelo integrado de Planeación y Gestión y dentro de su implementación nos encontramos en etapa de construcción del sistema de autoevaluación y por ende autocontrol institucional.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A31) – INFORMES PORMENORIZADOS ESTADO DEL CONTROL INTERNO

Condición: La Administración Municipal de Cértegui, en cabeza de la oficina asesora de Control Interno, debe regularizar publicación en su página web de los informes pormenorizados del estado de los elementos del control interno conforme lo establece la norma.

Criterio: Párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.

Causa: Negligencia en el cumplimiento del marco normativo.

Efecto: Impide que se precisen y conozcan las fortalezas y debilidades del ente territorial, así como el estado general del Sistema del Control Interno, para que la entidad se mida a sí misma y establecer si funciona efectivamente o existen desviaciones en su operación que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Jefe Oficina de Control Interno vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: teniendo en cuenta que la administración municipal no contaba con un profesional dedicado a desarrollar la funciones de las oficina de control interno, no existían cierta organización para la publicación de forma oportuna de dichos informes, pero en aras de mejorar nuestro desempeño como institución , se ha ido avanzando en dicha tarea y actualmente el último informe pormenorizado de control interno, fue publicado en la fecha legalmente establecida en la página web Municipal.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A32) – PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA

Condición: La administración municipal, a través de la oficina Asesora de Control Interno debe ajustar y detallar el Procedimiento de Auditoria Interna, basado en evidencia documental que permita a la oficina de Control Interno o quien haga sus veces realizar evaluación y seguimiento a los procesos de una manera minuciosa y desagregada, haciendo énfasis en el alcance del mismo (donde inicia y donde termina el procedimiento).

Criterio: Decreto 1567 de 2001.

Causa: Falta de esfuerzo o interés suficiente del funcionario responsable.

Efecto: Priva a la entidad de disponer de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, de riesgos, control y gobierno.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina Control Interno.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: Aunque la administración municipal de Cértegui en las vigencias anteriores no contaba con un procedimiento de auditoria interna que le permitiese evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, de riesgos, control y gobierno, mediante decreto N° 016 del 16 de enero de 2018 se adoptó el manual de auditoria interna para la alcaldía del municipio de Cértegui, y se socializó debidamente el día 24 del mismo mes, actualmente se encuentra publicado en la página web de la alcaldía municipal.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A33) – PROGRAMA DE AUDITORIA

Condición: La oficina asesora de Control Interno del municipio de Cértegui, debe crear el elemento de Auditoria Interna partiendo de la planeación general, para posteriormente realizar la programación de las auditorias sobre la base de análisis de riesgos relevantes, la ejecución, la comunicación de resultados y seguimiento a las acciones de mejora.

La oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la evaluación y seguimiento del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente.

El Programa de Auditoria, debe ser socializado y aprobado por el Comité Coordinador de Control Interno.

Criterio: Decreto 1537 de 2001, Decreto 943 de 2014.

Causa: Falta de recursos humanos, planeación efectiva, materiales o financieros que coadyuve a mejorar tanto la formulación (alcance) como la ejecución de los programas de auditoria.

Efecto: Limita la efectividad de cada uno de los procesos de gestión, de riesgo, control y gobierno y su interacción para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, sin que se pueda agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina Control Interno.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértégui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: aunque en las vigencias anteriores no se creó programa de auditoria interna, en la vigencia actual la oficina asesora de Control interno de la Alcaldía de Cértégui, diseñó Programas de Auditoria internas, aprobados por el comité coordinador de control interno y empezó dicha ejecución

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A34) – PLANES DE MEJORAMIENTO

Condición: La entidad debe suscribir y realizar seguimiento a los Planes de Mejoramiento, en el entendido que deben responder a la ejecución de cada una de las auditorias o seguimientos desarrollados por la oficina asesora de Control Interno. *El objetivo primordial del Plan de Mejoramiento es promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas o de la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.* Tanto las auditorías internas como los planes de mejoramiento se encuentran estrechamente relacionados

Criterio: Decreto 943 de 2014.

Causa: Falta de ejecución de los programas de auditoria y de compromiso por parte de los funcionarios responsables.

Efecto: Impide que se recojan las recomendaciones y análisis generados tras el desarrollo de los mismos y que redundan en el logro de los objetivos de la entidad y el plan de acción institucional.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretarios de Despacho y Jefe Oficina de Control Interno.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: La administración municipal de Cértegui para las vigencias 2015, 2016 no contaba con comité coordinador de control interno, pero en 2017 con la llegada de la profesional de apoyo de esta oficina, se creó el Comité Coordinador de Control Interno mediante decreto 056 de 2017, publicado el respectivo decreto en la página web municipal, teniendo en cuenta la implementación del modelo Integrado de Planeación y Gestión se hizo la modificación y actualización de dicho comité, en dicho acto administrativo de creación se establecen las reuniones mínimas que se deben llevar a cabo anualmente y en el año en curso se han realizado dos reuniones, una para aprobar el cronograma de auditorías internas y para socializar el manual de auditoría interna

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A35) - CCCI

Condición: La administración municipal de Cértegui, debe crear y regularizar la realización de las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno con la periodicidad que se establece en su reglamento, documentar adecuadamente sus actuaciones (registros y firmas) y que su misión se vea materializada a través de la mejora en los procesos, procedimientos y en general de la gestión del ente territorial.

Criterio: Artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

Causa: Falta de comunicación (sistema de información deficiente), Desconocimiento del marco del marco normativo.

Efecto: Se desvirtúa el propósito del mismo cual es evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del Sistema, haciendo énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Jefe Oficina de Control Interno.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértégui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: El Municipio en la vigencia 2018, está realizando las reuniones del comité Coordinador de Control interno, con la periodicidad establecida en el reglamento, y con los lineamientos establecidos.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: De acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, no contradice la observación planteada y acepta la misma, debido a esto, queda en firme la observación, la cual se configura en hallazgo de tipo administrativo.

2.5.7. DEDUCCIONES

2.5.7.1. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance:** reza: “la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley”

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4^a, 5^a y 6^a categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración de Cértegui, durante la Vigencia de 2015, no aplico el descuento del 4% por concepto de Estampilla Adulto mayor a pago realizados a cuentas por concepto ordenes de prestación de servicios, contratos de obras, y suministros, por valor \$5'791.080 M/cte como lo establece la Ley.

Durante la Vigencia 2016, no descontó el 4% a los pagos realizados a los contratos de suministro, por valor de \$2'491.528, destinados al bienestar del adulto mayor.

Desatendiendo con esto lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 1276 de 2009, hecho este que incide significativamente de manera negativa en el recaudo de dicha estampilla para el beneficio del adulto mayor población objeto de este impuesto.

A continuación se detallan las cuentas pagadas, a las cuales no se le aplico del descuento del 4% indicado por la ley, en el Municipio de Cértegui, durante las vigencias 2015 y 2016 así:

Tabla No. 32 - Estampilla Pro Adulto Mayor Vigencia 2015

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2015							
TIPO DE CONTRATO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	CC/NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DESCONTADO	SALDO
OPS	243	16/06/2015	11794963	Cahverra Robledo Tonny	7,000,000	-	280,000
Suministro	531	26/11/2015	11807451	Mena Roa David	6,000,000	-	240,000
Suministro	592	23/12/2015	11807451	Mena Roa David	7,777,000	-	311,080
Obra	593	23/12/2015	11807451	Mena Roa David	18,000,000	-	720,000
Obra	529,	26/11/2015	4794418	Martinez Leudo Yeferson	50,000,000	-	2,000,000
Obra	475	28/10/2015	8236280	Mosquera Mosquera Darbin A.	20,000,000	-	800,000
Obra	573	09/12/2015	11807451	Mena Roa David	18,000,000	-	720,000
Obra	574	09/12/2015	11807451	Mena Roa David	18,000,000	-	720,000
							5,791,080

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Tabla No. 33 - Estampilla Pro Adulto Mayor Pago Vigencia 2016

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2016							
TIPO DE CONTRATO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	CC/NIT	CONTRATISTA O BENEFICIARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DESCONTADO	SALDO
Suministro	558	24/08/2016	35897066	Palacios Palacios Sandra Milena	8,288,200	-	331,528
Suministro	380, 239	10/5/201621	11788103	Palacios Atanacio	20,000,000	-	800,000
Suministro	835	01/12/2016	11788103	Palacios Atanacio	15,000,000	-	600,000
Suministro	700,627	5/9/2016,25/1	11788103	Palacios Atanacio	19,000,000	-	760,000
TOTAL					62,288,200		2,491,528

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

2.5.7.2. Aplicación de Retenciones y Pagos de la DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; *El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Cértegui, identificado con el NIT 818001202, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2015, 2016 y 2017, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

En el desarrollo del ejercicio auditor se verificó los pagos efectuados por el Municipio de Cértegui durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 y se encontró, que durante la vigencia 2015 declaró y pago de manera extemporánea los meses de Agosto y diciembre (período 8 y 12) generando con ello pago por mayor valor consistente en sanción e intereses moratorios en cuantía de \$638.000; durante la vigencia 2016 el ente Municipal declaró y pagó de manera extemporánea los períodos 4,6,8,9 y 12 (Abril, Junio, Agosto, Septiembre y diciembre) generando con ello pago por mayor valor, de sanción e interés moratorios en cuantía de

\$3'390.000, y durante la Vigencia 2017 pago mayor valor en cuantía de \$499.000, por pago extemporáneo del impuesto durante los meses de Febrero, Abril y Agosto, periodos (2,4y8) como se muestra en las siguientes tablas.

Tabla No. 34 – Sanción Moratoria 2015

PAGO SANCION E INTERES MORATORIOS A LA DIAN VIGENCIA 2015					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERES MORATORIO	TOTAL PAGADO
12		10,929,000	298,000		11,227,000
8		7,698,000	385,000		8,083,000
TOTAL		18,627,000	683,000		19,310,000

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Tabla No. 35 – Sanción Moratoria 2016

PAGO SANCION E INTERES MORATORIOS A LA DIAN VIGENCIA 2016					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERES MORATORIO	TOTAL PAGADO
4		2,330,000	2,211,000	1,138,000	5,679,000
6		4,485,000	8,000	8,000	4,501,000
8		2,743,000	5,000	2,000	2,750,000
9		13,144,000	12,000		13,156,000
12		6,725,000	6,000		6,731,000
TOTAL		29,427,000	2,242,000	1,148,000	32,817,000

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

Tabla No. 36 - Sanción Moratoria 2017

PAGO SANCION E INTERES MORATORIOS A LA DIAN VIGENCIA 2017					
PERIODO	FECHA DE PAGO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERES MORATORIO	TOTAL PAGADO
2		3,048,000	46,000	37,000	3,131,000
4		3,300,000	17,000	11,000	3,328,000
8		4,697,000	319,000	19,000	5,035,000
TOTAL		11,045,000	382,000	67,000	11,494,000

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

2.5.7.3. PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La Administración Municipal de Cértégui, durante algunos meses de las vigencias 2015, 2016 y 2017, realizó el pago de Parafiscales y Seguridad Social de manera extemporánea lo que generó pago por mayor valor en intereses moratorios, que se constituyen un presunto detrimento al patrimonio.

Vigencia 2015: los meses de Febrero, marzo abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$524.300, como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 37 – Seguridad social 2015

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PAGO SEGURIDAD SOCIAL CERTEGUI VIGENCIA 2015			
MES	Seguridad Social y Parafiscales	INTERES	TOTAL PAGADO
FEBRERO	10,818,800	59,800	10,878,600
MARZO	10,818,800	60,100	10,878,900
ABRIL	11,299,700	17,700	11,317,400
MAYO	11,299,700	8,700	11,308,400
JUNIO	11,299,700	17,700	11,317,400
JULIO	11,299,700	17,700	11,317,400
AGOSTO	11,299,700	17,700	11,317,400
SEPTIEMBRE	11,299,700	62,600	11,362,300
OCTUBRE	11,299,700	8,800	11,308,500
NOVIEMBRE	11,299,700	89,500	11,389,200
DICEMBRE	11,299,700	164,000	11,463,700
TOTAL		524,300	

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Vigencia 2016: los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo Junio, Julio Agosto, Septiembre Noviembre y diciembre, generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$1'250.000, como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 38 – Seguridad social 2016

PAGO SEGURIDAD SOCIAL CERTEGUI VIGENCIA 2016			
MES	Seguridad Social y Parafiscales	INTERES	TOTAL PAGADO
ENERO	9,439,200	160,100	9,599,300
FEBRERO	13,585,000	186,100	13,771,100
MARZO	14,109,400	47,400	14,156,800
ABRIL	14,109,400	94,900	14,204,300
MAYO	14,109,400	154,400	14,263,800
JUNIO	14,109,400	61,700	14,171,100
JULIO	13,781,000	23,900	13,804,900
AGOSTO	14,109,400	12,300	14,121,700
SEPTIEMBRE	14,109,400	51,000	14,160,400
NOVIEMBRE	14,109,400	12,600	14,122,000
DICIEMBRE	14,109,400	449,600	14,559,000
TOTAL		1,254,000	

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

Vigencia 2017: los meses de Enero, Febrero y Noviembre, generando con ello, pago por mayor valor, en cuantía de \$366.300, como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 39 – Seguridad social 2017

PAGO SEGURIDAD SOCIAL CERTEGUI VIGENCIA 2017			
MES	Seguridad Social y Parafiscales	INTERES	TOTAL PAGADO
ENERO	14,109,400	72,700	14,182,100
FEBRERO	14,786,700	280,800	15,067,500
NOVIEMBRE	15,047,200	12,800	15,060,000
TOTAL		366,300	

Fuente: Información Física Suministrada por la Administración

2.6. Gestión Contable

2.6.1. Estados Contables

2.6.1.1. Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

La administración municipal de Cértegui tiene instalado en la oficina de Presupuesto y tesorería desde el año 2000 el programa Software contable SAR, a través del cual se realizaban las imputaciones Contables y Presupuestales desde la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal hasta los egresos, en esta oficina se diligencian los CDP, RP, Causación y Pagos, las nóminas son elaboradas en la Oficina de Talento Humano en Excel y luego bajan a Presupuesto para ser imputadas y el pago. Se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

La parametrización de las cuentas contables fue realizada entre la empresa encargada de suministrar el programa y el Contador Público del Municipio.

Una vez se hace la solicitud por escrito de la dependencia que tiene una necesidad que se requiera contratar, se mira si hay disponibilidad y según el concepto de ubica el rubro, el sistema indica si hay o no disponibilidad, si la hay se efectúa el CDP por el valor indicado y de allí en adelante todo va encadenado

y amarrado hasta el comprobante de egreso que es cuando se efectúa el pago, este procedimiento fue verificado en el sistema.

Conclusión: El Municipio de Cértegui, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 aplicó de manera correcta la imputación contable, en las cuentas el activo, pasivo y patrimonio, como también de los Ingresos y Gastos de la Entidad, de igual manera se pudo evidenciar en las cuentas revisadas que estas cuentan con sus soportes como son comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, lo que permite un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, lo que permite generar informes confiables y útiles para la toma de decisiones.

2.6.1.2. Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Cértegui, durante las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.99** que según los rangos de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

ETAPA DE RECONOCIMIENTO: se obtuvo una calificación de **3.14** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO.**

- Se evidencio la ausencia de políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.
- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.
- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

2.6.1.3. Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Cértegui, tenemos:

IDENTIFICACIÓN: El Municipio de Cértegui para las vigencias 2015, 2016 y 2017 cuenta con un programa contable llamado (SAR FINANCIERO), que permite hacer el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

CLASIFICACIÓN: Los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Las cuentas y subcuentas utilizadas en la vigencia fiscal 2015 2016 y 2017 presentaron consistencia de igual forma los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: En el análisis de la información se evidencio la carencia de procesos de verificación periódica de los registros contables, con los cuales se evitarían las inconsistencias de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **2.85** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

2.6.1.4. ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS, INFORMES Y REPORTES CONTABLES.

El resultado del proceso Contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones. En concordancia con lo anterior el municipio de Cértegui en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2015, 2016 y 2017 y demás informes no muestra la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados. La Entidad suministro los libros de contabilidad, y en los mismos de evidencio que la información revelada en los Estados Contables, *no es consistente con la registrada en los libros de contabilidad*, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

2.6.1.4.1. Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los Estados e Informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, al verificar en la página Web de la entidad se pudo constatar que los Estados Contables de las vigencias 2015, 2016 y 2017 no fueron publicados, lo que impide que esta información pueda ser consultada por cualquier ciudadanos o usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

2.6.1.4.2. OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de **2.81** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017, Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

CONCLUSION:

El Municipio de Cértegui, obtuvo un puntaje de **2.99** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE** incumpliendo lo establecido los procedimientos de Control Interno contable, establecidos en la Resolución Nro. 357 de 2008. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras con errores en relación con la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Cértegui.

2.6.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES.

Se hace necesario la creación y dinamización del **Comité de Sostenibilidad Contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

Para la verificación de este procedimiento, se solicitó al ente municipal, el acto administrativo o evidencias a través del cual se crea el Comité de Control Interno Contable de la entidad y se encontró que el Municipio de Cértegui, para las

vigencias 2015, 2016 y 2017, no creo el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2015, 2016 y 2017

La Contraloría General del Departamento del Chocó, practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por la Administración Municipal de Cértegui, para las vigencias fiscales de 2015, 2016 y 2017 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

***Nota:** para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2015, 2016 y 2017, se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente por la entidad al Equipo auditor.*

EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE DE LAS VIGENCIAS FISCALES AUDITADAS.

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

2.6.3. LEGALIDAD DE ESTADO FINANCIERO

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2015, 2016 y 2017.

Vigencia 2015

- ✓ El Municipio de Cértegui para la vigencia 2015 no presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.
- ✓ La Administración Municipal de Cértegui, no presentó para la vigencia fiscal de 2015 los anexos Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ El Municipio de Cértegui no anexó para la vigencia 2015, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ La Administración de Cértegui para la Vigencia fiscal de 2015, no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ La Administración Municipal de Cértegui, para la Vigencia Fiscal de 2015 no presento Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

2.6.4. ECUACION CONTABLE:

Balance General a 31 de diciembre de 2015, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 40 – Ecuación Contable 2015

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2015			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
24,553,994	2,267,522	22,692,977	(406,505)

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2015 (información física)

La información aquí registrada no es consistente con la reportada en el formato F01_AGR Catalogo de Cuentas de la vigencia, la cual refleja cifras distintas, como se ilustra en la siguiente Tabla.

Tabla No. 41 – Ecuación Contable 2015

ECUACION CONTABLE 2015				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
BALANCE	24,553,994	2,267,522	22,692,977	(406,505)
Formato F01_AGR	24,008,893	3,823,065	18,651,566	1,534,262

Fuente: Información física Suministrada por la entidad

2.6.5. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.

Según la Información física suministrada por el Municipio de Cértegui, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, durante la Vigencia 2015, tuvo el siguiente comportamiento.

Tabla No. 42 – Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL VIGENCIA 2015			
	CATALOGO	ANEXO	DIFERENCIA
INGRESOS	8,681,778	8,681,778	-
Ingresos Fiscales	1,788,581	1,788,581	-

Fuente: Información física Suministrada por la entidad

Vigencia 2016

- ✓ El Municipio de Cértegui, para la vigencia 2016 presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control..
- ✓ La Administración Municipal de Cértegui, presentó para la vigencia fiscal de 2016 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables sin las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ El Municipio de Cértegui no anexó para la vigencia 2016, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ La Alcaldía Administración de Cértegui especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.).
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

ECUACION CONTABLE:

Balance General a 31 de diciembre de 2016, al verificar la **Ecuación Contable:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 43 – Ecuación Contable 2016

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2016			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
38,143,301	8,108,799	30,034,502	-

Fuente: Información suministrada en el SIA a 31 de diciembre de 2016

El Pasivo para la Vigencia 2016, presenta según Balance a 31 de diciembre, un saldo de \$8.108.799.000 y según en Formato F01_AGR, presenta un saldo de \$8.108.800.000, situación que se refleja de igual manera en la cuenta 24, Cuentas por pagar, como se demuestra a continuación:

Tabla No. 44 – Pasivo 2016

PASIVO 2016				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANCE	F01_AGR	DIFERENCIA
	PASIVO	8,108,799,000	8,108,800,000	(1,000)
24	Cuentas por Pagar	5,542,196,000	5,542,197,000	1,000

Fuente: Información reportada en el SIA a 31 de diciembre de 2016

2.6.6. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL:

Al confrontar el total de los ingresos reportados en este anexo, se encontró que presenta diferencia con el total de los ingresos reportadas en el Formato F01_AGR. Catálogo de cuentas.

Tabla No. 45 –Estados de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2016

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL VIGENCIA 2016			
	CATALOGO	ANEXO	DIFERENCIA
INGRESOS	7,073,909	7,123,514	49,605
Diferencia			49,605

En cuanto a los Gastos el Municipio de Cértegui Presenta en el Anexo, a diciembre 31 de 2016 saldo \$3.418.773 y en el Formato F01_AGR, cifra por valor de \$3.518.773, como se ilustra a continuación:

Tabla No. 46 - Estados de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental 2016
(Gastos)

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL VIGENCIA 2016			
	CATALOGO	ANEXO	DIFERENCIA
GASTOS	3,518,773	3,418,773	
Diferencia			100,000

Fuente: Información reportada en el SIA a 31 de diciembre de 2016

Vigencia 2017

- ✓ El Municipio de Cértegui, para la vigencia 2017 presentó los respectivos anexos al formato F01_AGR: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y Las Notas a los Estados Financieros con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública, características esenciales que permiten una mayor comprensión de la información suministrada al ente de vigilancia y Control.
- ✓ La Administración Municipal de Cértegui, presentó para la vigencia fiscal de 2017 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del representante legal y del Contador, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue realizado fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ El Municipio de Cértegui no anexó para la vigencia 2017, la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ La Alcaldía Administración de Cértegui especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)
- ✓ Notas a los Estados Contables, fueron elaboradas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007 por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.

ECUACION CONTABLE:

Al verificar la **Ecuación Contable** del Balance General a 31 de diciembre de 2017: Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 47 – Ecuación Contable 2017(física)

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2017			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
41,678,209	9,200,974	32,477,234	1

Fuente: Información Física Suministrada por la entidad

La información registrada en el anexo Balance General no es consistente con la reportada en el formato F01_AGR Catalogo de Cuentas de la vigencia 2017, por las diferencias que se presentan como se demuestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 48 – Ecuación Contable 2017 (SIA)

ECUACION CONTABLE 2017				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
BALANCE	41,678,209,000	9,200,974,968	32,477,234,385	
Formato F01	46,082,053,651	5,468,242,397	33,891,581,085	
DIFERENCIA	4,403,844,651	3,732,732,571	1,414,346,700	

Fuente: Información presentada en el SIA y Física suministrada por la entidad

Las cuentas 16. Propiedad Planta y Equipo, 17.Bienes de Beneficio y Uso Histórico y 19.Otros Activos, no fueron incluidas en el Total de los Activos

16.	4'299.337.300
17.	53'347.000
19.	<u>51'160.000</u>
	\$4.403.844.651

Con relación al **Activo**, esta cuenta Presenta un saldo a 31 de diciembre de 2017, según Balance \$41'678.209.000 y Según Formato F01_AGR presenta un saldo de \$46'082.570.620, denotando una diferencia de \$5'358.747.138.

De igual manera se evidencia inconsistencia con la Cuenta 14. Deudores ya que en el Anexo Balance General presenta una cifra de \$10'688.722.328 y en el Formato F01_AGR presenta un valor de \$14'421.296.9077, presentando una diferencia de \$3'732.579, como se ilustra a continuación:

Tabla No. 49 – Activo 2017

ACTIVO 2017				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANCE	F01_AGR	DIFERENCIA
	ACTIVO	41,678,209,351	44,718,570,680	(3,040,361,329)
14	Deudores	10,688,722,328	14,421,430,907	3,732,708,579

Fuente: Información presentada en el SIA y Física suministrada por la entidad

Con relación al **Pasivo** según anexo Balance a 31 de diciembre de 2017, esta cuenta presenta una cifra de \$9'200.974.966, la cual difiere del valor reportado en el Formato F01_AGR ya que este tiene un saldo de \$5.468.242.397, presentando una diferencia de (\$3.732.732.569). De igual manera en la Cuenta **24. Cuentas Por Pagar** presenta inconsistencia en los valores reportados en el Anexo Balance General y el Formato F01_AGR, por valor de \$5'735.795.569, como se muestra a continuación:

Tabla No 50 - Pasivo 2017

PASIVO 2017				
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	BALANCE	F01_AGR	DIFERENCIA
	PASIVO	9,200,974,966	5,468,242,397	3,732,732,569
24	Cuentas por Pagar	6,421,126,272	2,688,393,703	(3,732,732,569)

Fuente: Información presentada en el SIA y Física suministrada por la entidad

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: los valores de ingresos reportados en este anexo, tienen consistencia con las cifras reportadas en el Formato F01_AGR. Catálogo de cuentas.

INGRESOS: El Municipio de Cértegui durante esta vigencia tuvo ingresos por valor de \$9.645.593.826, de los cuales \$9.386.912.630 son recursos recibidos por

concepto de transferencias, lo que indica que esta es su Principal fuente de Ingresos, representadas en un 97,32% del total de los ingresos.

GASTOS: En cuanto a los Gastos el Municipio de Cértegui Presenta gastos por valor de \$9.645.593.826, representados en: Gasto Público Social \$5.142.661.302, representados en el 53% del total de los gastos y en segundo lugar están los gastos de Administración por valor de \$1.280.937.750, representado en el 13% del total de los gastos para la vigencia fiscal de 2017

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, al verificar este procedimiento se encontró que el Municipio de Cértegui no publicó en la *Página Web del Municipio, ni en cartelera o lugar visible de la entidad, los Estados Contables de tal manera que puedan ser consultados por cualquier ciudadano*.

2.6.7. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Durante el desarrollo del ejercicio Auditor se evidenció que el Estado de Cambio en el Patrimonio del Municipio de Cértegui de las vigencias 2015, 2016 y 2017 fue presentado y cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Capítulo II del Manual de Procedimientos Contables, el Municipio de Cértegui presentó el siguiente comportamiento en el Patrimonio.

El patrimonio de la entidad presentó la siguiente variación:

Tabla No. 51 – Estados de Cambio en el patrimonio 2015

Estado de cambio en el Patrimonio vigencia 2015	
Saldo a 31 de Diciembre de 2014	21,796,333
Cambios en el Patrimonio a junio de 2015	615,316
Saldo a 31 de junio de 2015	22,411,649

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Jun /31/2015 – (SIA Cértegui)

Tabla No. 52 – Estados de Cambio en el patrimonio 2016

Estado de cambio en el Patrimonio vigencia 2016	
Saldo a 31 de junio de 2016	27,135,138
Cambios en el Patrimonio	2,898,764
Saldo a Diciembre de 2016	30,033,902

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Dic/31, 2016 – (SIA Cértegui)

Tabla No. 53 – Estados de Cambio en el patrimonio 2017

Estado de cambio en el Patrimonio vigencia 2017	
Saldo a 31 de Diciembre de 2016	30,034,502
Cambios en el Patrimonio	2,442,732
Saldo a Diciembre de 2017	32,477,234

Fuente: Estado de Cambio en el Patrimonio – a Dic/31 2017 – (SIA Cértegui)

✓ Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

✓ Verificación de la Ecuación Patrimonial

Se verifico si la Entidad Auditada, durante las Vigencias 2015, 2016 y 2017 cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO

Como se demuestra en las cuadros ilustrativos que a continuación presentan, el Municipio de Cértegui, durante las Vigencias 2015 y 2017, no cumplió con la Ecuación Contable Activo= Pasivo + Patrimonio, ya que para las vigencias antes enunciadas presentan diferencias,

Tabla No. 54 – Ecuación Contable 2015

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2015			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
24,553,994	2,267,522	22,692,977	(406,505)

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2015 (información física)

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No. 55– Ecuación Contable 2016

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2016			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
38,143,301	8,108,799	30,034,502	-

Fuente: Información suministrada en el SIA a 31 de diciembre de 2016

Tabla No. 56 – Ecuación Contable 2017

ECUACION CONTABLE VIGENCIA 2017			
ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
41,678,209	9,200,974	32,477,234	1

Fuente: Información Física Suministrada por la entidad

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Cértegui, en las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros no es consistente con la información registrada en el libro mayor de cada una de las vigencias, lo que afecta la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal, lo que denota falencias en el flujo de la información como también afectando los principios de registro y revelación de la información contable. Incumpliendo los numerales 2.1.1 – 3.3 – 3.6 -3.16 y 3.19 de la resolución 357 de 2008.

Las notas adjuntas son parte integral de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas en ellos. Contraviniendo la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas. Lo anterior se presume se presenta por negligencia de los funcionarios responsables, evidenciando las debilidades, la falta de planeación y la carencia de veracidad y de información confiable y fidedigna, donde se refleje la verdadera situación

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

financiera del municipio de Cértegui y que a su vez le permita una adecuada toma de decisiones.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A36, F3) - DESCUENTO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR VIGENCIAS 2015 y 2016.

Condición: La Administración Municipal de Cértegui durante las vigencias 2015 y 2016, no aplico el descuento del 4% a los pagos de los contratos de suministro, órdenes de prestación de servicios, Contratos de obras por concepto Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor,

Criterio: Presunta violación del artículo 48 de la Constitución Nacional; artículos 2º y 4º de la Ley 1276 del 2009. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: inobservancia a la norma, falta de controles

Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población para la cual están destinados esos recursos (Adulto Mayor). En cuantía de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$8'282.608)M/CTE,**

Presenta Incidencia: Administrativa y Fiscal por valor de **\$5'791.080** para la Vigencia Fiscal 2015.

Presenta Incidencia: Administrativa y Fiscal por valor de **\$2'491.528** para las Vigencias Fiscales 2016

Presunto Responsable: Secretario de Hacienda – Tesorero del Municipio y Jefe de Presupuesto del Municipio de Cértegui Vigencias 2015 y 2016.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna (Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: Para subsanar el hallazgo en mención fue necesario consignar a la cuenta de recaudo del municipio de Cértegui los valores afectados de las vigencias fiscales 2015, 2016, por valor de **OCHOMILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$8'282.608)M/CTE.**

Valoración de la Respuesta por Parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: y en el mismo admite la observación y

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

anexa comprobante de recibo de consignación **\$8'282.608**, con lo cual se subsana el daño fiscal, por lo tanto se retira la observación fiscal y se configura hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A37, F4). CONTABLE - RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2015, 2016 Y 2017.

Condición: El Municipio de Cértegui, durante la Vigencia 2015, 2016 y 2017, presentó y pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente, generando con ello pago por mayor valor por concepto de Sanción e intereses moratorios así, Vigencia 2015 en cuantía de \$683.000, Vigencia 2016 en cuantía de \$3'390.000 y para la Vigencia 2017 en cuantía de \$449.000.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad, en cuantía de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS (\$4'522.000)** así:

Vigencia 2015: \$683.000

Vigencia 2016: \$3'390.000

Vigencia 2017: \$449.000

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda y Tesorero del Municipio de Cértegui de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: Para subsanar el hallazgo en mención fue necesario consignar a la cuenta de recaudo del municipio de Cértegui los valores afectados de las vigencias fiscales 2015, 2016, 2017 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS (\$4'522.000)M/CTE.**

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2(dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: y en el mismo admite la observación y se acoge a beneficio de auditoria. Se anexa comprobante de recibo de consignación **\$4'522.000**, con lo cual se subsana el daño fiscal, por lo tanto se retira la observación fiscal y se configura hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A38, F5). PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Condición: La Administración Municipal de Cértegui, durante las Vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: Detrimento Patrimonial para la entidad en cuantía de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2'141.600)M/CTE.**

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$524.300** para la Vigencia Fiscal de 2015

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$1.254.000** para la Vigencia Fiscal de 2016.

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$363.300** para la Vigencia Fiscal de 2017

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y Tesorero Municipal de Cértegui Vigencias 2015, 2016 y 2017

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: Para subsanar el hallazgo en mención fue necesario consignar a

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz

Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

la cuenta de recaudo del municipio de Cértegui los valores afectados de las vigencias fiscales 2015, 2016, 2017 por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2'141.600)M/cte.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: en el mismo admite la observación y se acoge a beneficio de auditoria, anexa comprobante de recibo de consignación por valor de **\$2'141.600**, con lo cual se subsana el daño fiscal, por lo tanto se retira la observación fiscal y se configura hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A39). CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008.

Condición: la Alcaldía Municipal de Cértegui incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.99** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldesa, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno del Municipio de Cértegui de las vigencias, 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: La Administración Municipal en la entrada de la vigencia 2018

comenzó a realizar ajustes en los procedimientos del Control Interno Contable y proyectando una línea favorable para hacer los controles y procedimiento a través del tiempo conforme a la resolución 357 del 2018.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: admite la observación, y manifiesta que desde la entrada en vigencia de 2018, la administración Municipal arranco el proceso de ajuste en el Procedimiento de Control Interno, por lo tanto se mantiene la observación y se configura hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A40). CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 119 DE 2016 DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

Condición: En la Alcaldía Municipal de Cértégui, para las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017. No creó el **Comité de Sostenibilidad Contable**. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de capacitación del personal encargado.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables y reales.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno, del Municipio de Cértégui de Vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértegui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: La Administración Municipal durante lo corrido de la vigencia 2018 ha venido realizando actividades y reuniones para la creación del comité de sostenibilidad contable y de esta manera garantizar que se lleven a cabo procedimientos acertados y confiables del Ente Municipal.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértegui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: admite la observación, y manifiesta que desde la entrada en vigencia de 2018, la administración Municipal ha venido realizando actividades y reuniones para la creación del comité de sostenibilidad Contable y de esta manera garantizar que se lleve a cabo procedimientos acertados y confiables del ente Municipal, por lo tanto se mantiene la observación y se configura hallazgo de tipo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A41). Contable – Evaluación Estados Financieros.

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Cértegui, en las vigencias fiscales 2015, 2016 y 2017 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en ellos no es consistente con la información registrada en el libro mayor y balance de cada una de las vigencias auditadas.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información, carencia de controles adecuados.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en la misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, Tesorero, Jefe de control interno, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2015, 2016 y 2017.

Respuesta del Auditado: El Municipio de Cértégui, allegó 2 Oficios con anexos con radicación Interna(Contraloría) No.1000 – 1116 y 1000-11123 de fechas del 13 y 14 de Agosto de 2018; Contradicción a las Observaciones como se describe a continuación: Durante la vigencia 2018 sea venido realizando ajustes al programa SAR, que es donde se recopilan todos los datos para que desde allí se pueda obtener todos los libro de contabilidad, corrigiendo los percance y presentar los informes correcto y conformes a la realidad y lineamientos de contabilidad

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Administración Municipal de Cértégui, dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante 2 (dos) oficio sin número del 13 y 14 de Agosto de 2018, con radicados de recibo de la Contraloría con Números 1000-1116 y 1000-11123: admite la observación, y manifiesta que durante la vigencia 2018, se ha venido realizando ajustes al programa SAR, que es donde se recopilan todos los datos para desde allí se pueda obtener los libros de contabilidad, corrigiendo los percances y presentar los informes correctos y conformes a la realidad y lineamientos de contabilidad, por lo tanto se mantiene la observación y se configura hallazgo de tipo administrativo.

3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 40 hallazgos Administrativos, 5 tienen un posible alcance fiscal (F) y 5 beneficios de Auditoría por Valor de **\$24.016.463**.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	40	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$0
5. BENEFICIO DE AUDITORIA		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES VIGENCIAS 2015, 2016 Y 2017		\$2.144.600
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 2015 Y 2016		\$8.288.608
RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIAS 2015, 2016 Y 2017		\$4.522.000
FONSET		\$6.200.000
IVA SOBRE UTILIDAD		\$2.867.255
TOTAL BENEFICIOS DE AUDITORIA		\$24.016.463